

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA		RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Gricelda Pérez Nuño	Director de Administración	

PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	20	Piezas	Atomizador de uso rudo con botella	Atomizador con botella de polietileno de uso rudo medida de 1 litro industrial		
2	10	Cajas	Bolsa negra de pead sello estrella	Presentación: tamaño chica, medidas de 55 x 60 cm., caja con rollo de 25 bolsas cada rollo.		
3	15	Cajas	Bolsa negra de pead sello estrella	Presentación: tamaño grande, medidas de 100 x 140 cm., caja con 10 rollos de 25 bolsas cada rollo.		
4	200	Litros	Cloro líquido concentrado.	Presentación: Bidones de 20 lts c/u. Concentración mínima: 6%.		
5	2	Piezas	Despachador para toalla en rollo	Despachador de Toallas de Papel, Tipo de Toalla de Papel Rollo Estándar, Operación del Despachador Palanca, Material del Despachador Plástico, Capacidad del Despachador 1 Rollo de 180m, Altura 31.7cm, Ancho 32.5cm, Incluye Llave.		
6	10	Piezas	Escoba tradicional de popote natural	Escoba tradicional de popote natural con bastón de madera.		
7	30	Piezas	Escoba para barrer	Escoba tipo cepillo con cerdas de plástico y bastón de madera de 120 cm.		
8	36	Piezas	Fibra con esponja	Presentación: fibra verde con esponja acción dual, medidas 92mm x 146mm.		
9	40	Piezas	Fibra verde para trastes	Fibra verde para trastes de uso rudo.		
10	20	Piezas	Jabón líquido para trastes	Presentación: botellas plásticas de 300 ml c/u.		
11	40	Litros	Jabón líquido p/manos varios aromas citrico y lavanda	Presentación: Bidones de 20 lts c/u.		
12	600	Litros	Limpiador multiusos concentrado con aroma a cítricos y lavanda	Presentación: Bidones de 20 lts c/u.		
13	40	Cajas	Papel higiénico jumbo junior	Bobina de 250 m x 9.5 cm c/u, con hoja doble. Color extra blanco. Presentación Caja con 6 bobinas		
14	100	Piezas	Pastilla para tanque de WC	Presentación: empaque individual en color azul		
15	10	Cajas	Toalla en rollo	Rollo de 180m c/u. Color Blanca		
16	20	Cajas	Toalla interdoblada	Caja con 20 fajillas de 150 toallas c/paquete, medida 24 cm x 23.2 cm. En color blanco.		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el Instituto, así como, para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmuebles, todo lo anterior, para el buen desarrollo de la jornada laboral para el personal.

SOLICITA

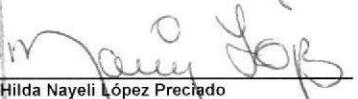
Gricelda Pérez Nuño
 Director de Administración

AUTORIZA

Gricelda Pérez Nuño
 Director de Administración

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano Garcia
 Coordinador de Recursos Materiales

**DIRECCIÓN DE
PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA**

Hilda Nayeli López Preciado
 Coordinador de Finanzas

23 MARZO 22
 12:00PM
 Alex

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 056

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 11/04/2022

Mes de suministro ABRIL

• PÁGINA 1 DE 1 •

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL N1-ELIMINADO 1
 R.F.C. MORM811111757 CLAVE ITEI:
 DOMICILIO JARDIN DE LAS BEGONIAS No. 1091, COL. ALAMEDAS DE TESISTAN, C.P. 45180 ZAPOPAN, JALISCO
 AGENTE DE VENTAS N2-ELIMINADO 1 / FAX: (33) 3366-2407
 CORREO ELECTRÓNICO llicmmr@yahoo.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN LPLSCC-11/2022
 TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS HÁBILES
 SERVICIO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONDICIONES DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES
 EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	20	Piezas	2161	Atomizador de uso rudo con botella.	Atomizador plástico con pistola industrial uso rudo cap. 1 litro marca carmen.	\$16.40	\$328.00
10	20	Piezas		Jabón líquido para trastes.	Jabón líquido verde para lavado de loza, en envase de plástico 300 gamos marca salvo.	\$12.00	\$240.00
13	40	Cajas		Papel higiénico jumbo junior.	Papel higiénico jr. 250 metros x 9 cms. Biodegradable caja con 6 piezas marca pétalo.	\$215.00	\$8,600.00

OBSERVACIONES Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el Instituto, así como, para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmuebles, todo lo anterior, para el buen desarrollo de la jornada laboral para el personal.

SUB- TOTAL : \$9,168.00
 IVA : \$1,466.88
 5 AL MILLAR : \$45.84
 TOTAL : \$10,589.04

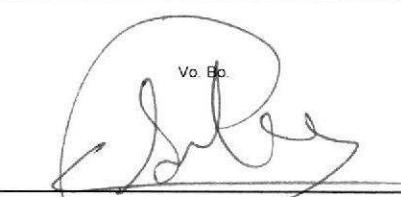
CANTIDAD EN LETRA:

(DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.)

N3-ELIMINADO 6


 ELABORÓ
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES


 DISPOSICIÓN
 PRESUPUESTARIA
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ
 MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS


 V.O. Bo.
 GRICELDA PÉREZ NUÑO
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


 AUTORIZÓ
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACULTAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312.
 COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se devengan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariamente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebra por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obilitan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (contracción) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obilitan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convencidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entrene en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebane la disponibilidad presupuestal "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá suministrar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afiliadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de casa, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas; en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos y vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por criterio de confidencialidad, la otra parte se compromete a visibilizar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, dependerá exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como ramo sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde ese momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generen ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precian para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del retraso o retrasos en el (los) cuales) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del retraso del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendrá de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descompte del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acercarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

N4-ELIMINADO 6

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

MORM811111757

Jardin de las Begonias #1091, Col. Alamedas de Tesistán, CP 45180, Zapopan, Jalisco, México



Fecha de emisión:	04/05/2022	08:45:39
Certificado emisor:	00001000000510270415	
Certificado SAT:	00001000000509846663	
Tipo de Comprobante:	I - Ingreso	
Lugar de expedición:	45180 - Zapopan, Jalisco	
Fecha de certificación:	04/05/2022	8:50:42

Folio SAT:3c531879-4913-479c-98d2-537bf02c9224

Facturado a:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y
PROTECCION DE DATOS PERSONALES
ITI050327CB3
AV. VALLARTA 1312
AMERICANA, GUADALAJARA
JALISCO

44160 MEX

Entregado a:

DOMICILIO FISCAL
AV. VALLARTA 1312
Americana, Guadalajara
Jalisco
México

44160

Datos adicionales para armado de comprobante fiscal digital:

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido Uso del CFDI: G03 - Gastos en general
Forma de pago: 99 - Por definir Condiciones de pago: Pago a 30 días

Régimen fiscal emisor: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Agentes:

Agente 1: MANUEL

Cant.	Unidad	Clave	Descripción	Cve. SAT	% Impto.	Importe
20.0	PIEZA - H87	ATO-006	ATOMIZADOR INDUSTRIAL 1LT	52151600	16	\$52.48
20.0	PIEZA - H87	MAR-014	DETERGENTE SALVO LIQUIDO 300ML	47131800	16	\$38.40
40.0	CAJA - XBX	HIG-008	HIGIENICO JR. PETALO 6/250MT 90500	14111700	16	\$1,376.00
Subtotal:						\$9,168.00
IVA:						\$1,466.88
5 AL MILLAR:						\$45.84
TOTAL:						\$10,589.04

DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1|3c531879-4913-479c-98d2-537bf02c9224|2022-05-04T08:50:42|LSO1306189R5||QIZTu5kjNc42fDqc8lANs9VUkobg|Wa6hYG+BtND77+ueO3HwZSEEd43||VcERvhveicKOTSBf2oha8QJULVa/wl2nt0Uik0yPRNZDHUOc4vX2BWyeMTwGTJslvWcLNNhniTb15G4k3xKC82kFFNvajc/xeVLEuVUXpxGN0FyFnnYwfsDh9kCY38LgElhQOM86yhXgTcc1nuMFN0wUTPsTuzUeG1TncSzF1OeKm8NsAnXTEm746C049phHikKallX+RPrj1NKXdhw+BK7pticeSQGyEP8ahxLHoTFjakPR7McY2ODIQGTPR/ZCcAqjUjgTR7Xj9JYxZQrPw==|j00001000000509846663||

**Sello digital del Emisor:**

QIZTu5kjNc42fDqc8lANs9VUkobg|Wa6hYG+BtND77+ueO3HwZSEEd43||VcERvhveicKOTSBf2oha8QJULVa/wl2nt0Uik0yPRNZDHUOc4vX2BWyeMTwGTJslvWcLNNhniTb15G4k3xKC82kFFNvajc/xeVLEuVUXpxGN0FyFnnYwfsDh9kCY38LgElhQOM86yhXgTcc1nuMFN0wUTPsTuzUeG1TncSzF1OeKm8NsAnXTEm746C049phHikKallX+RPrj1NKXdhw+BK7pticeSQGyEP8ahxLHoTFjakPR7McY2ODIQGTPR/ZCcAqjUjgTR7Xj9JYxZQrPw==

Sello digital del SAT:

JJg3VQ10cQnZTojI7kla/hpDthTLKOByFfvcDDGaGYugvkMoR0zdEEqjUVOVwHLPodoB4NgLzzpv1IL6CnRPhpZ8X4D+jMFScdZQHSKipWJJbGALObQnZXyaEZvykNIGP2FB9FAWa2DQPRgVK2oSi3FR4j9WD18fCn0A35JfMOWB1ff+oX0WJg8UF/QPP8YSM0kJyRx0yDTIZcz6g4RwztC1exxXx4cbmVV3LeS7cXT3RCIgOSEHoVF1aiDr7G3fY7/3g5/bBOLXicETWwp02R817uNQuWA3EvPw7ZG6jLGH9IU67mnNAUVLB3Zg2GtxSskugHc7k67ZmgQ==



N6-ELIMINADO 73

itevi

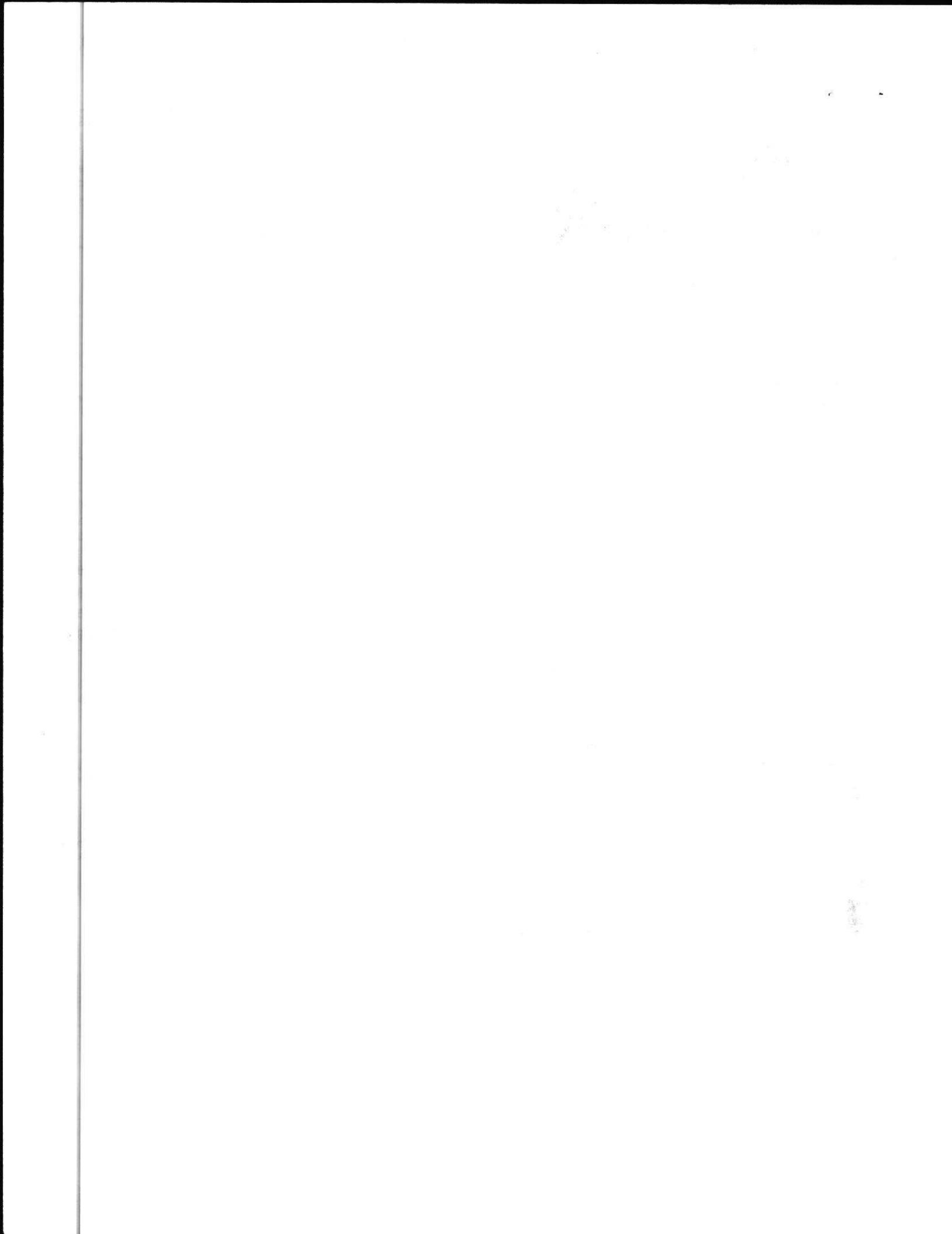
Integración de Tecnologías para la Vida

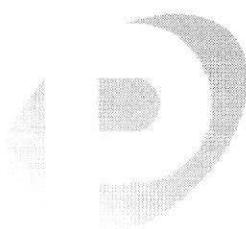
Coordinación de
Recursos Materiales

Recibido de copiadora

Fecha: 13-5-22

Firma:





GRUPO
PAPEL ORO

Vanguardia en sistemas de higiene

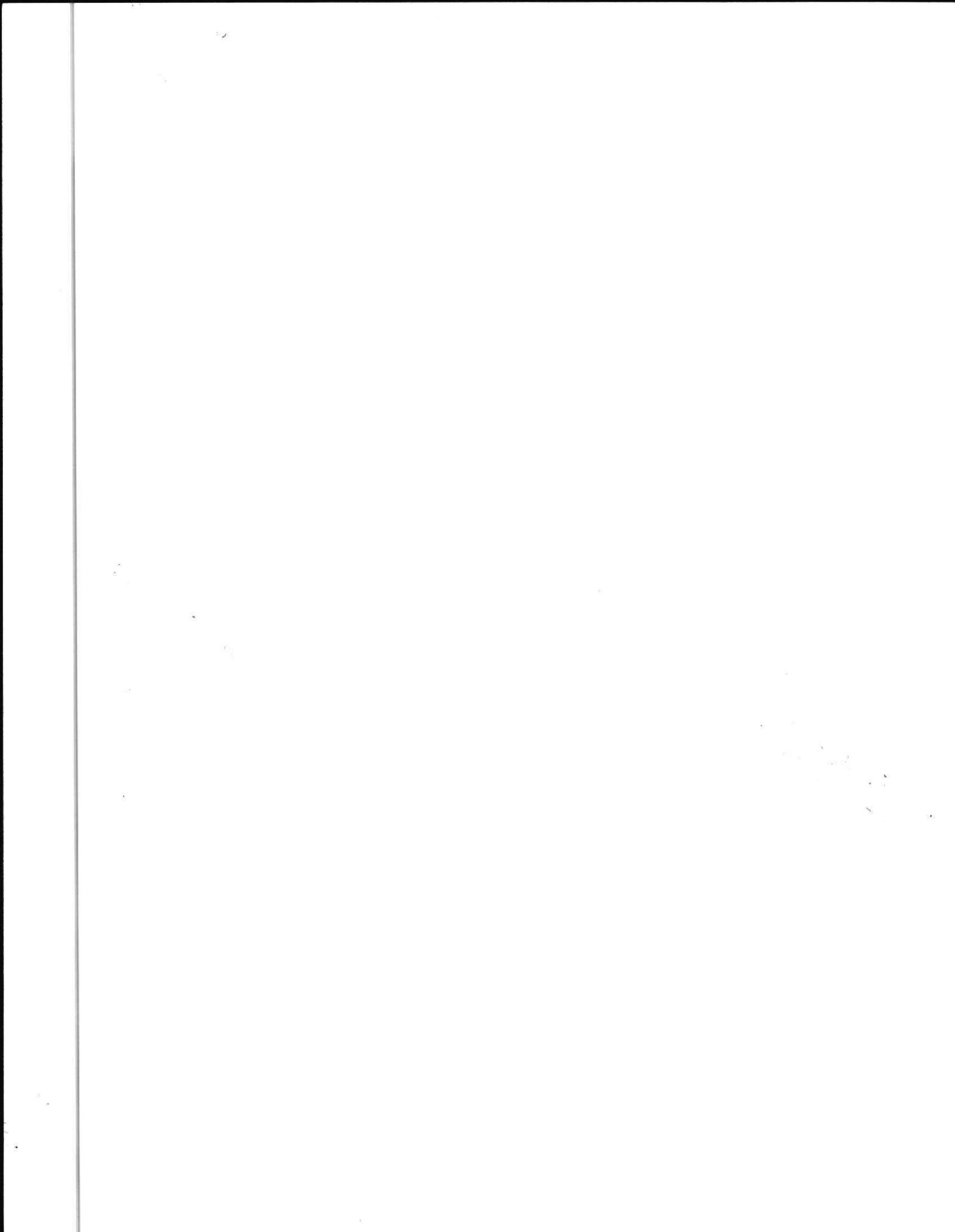
23/03/2022

Atn. Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

A continuación cotizo lo solicitado

CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCION	PRECIO U	IMPORTE
20	PIEZA	ATOMIZADOR USO RUDO	16.39	327.75
10	CAJA 1000	BOLSA NEGRA SELLO ESTRELLA 24X24	319.92	3,199.22
15	CAJA 200	BOLSA NEGRA SELLO ESTRELLA 40X48	505.69	7,585.28
2000	BD 20 LITROS	CLORO 6%	8.22	16,435.00
2	PIEZA	DESPACHADOR PALANCA TOALLA ROLLO	691.00	1,382.00
10	PIEZA	ESCOBA POPOTE	152.00	1,520.00
30	PIEZA	ESCOBA ABANICO MEDIANO CON BASTON	31.16	934.80
36	PIEZA	FIBRA CON ESPONJA	14.06	506.16
40	PIEZA	DETERGENTE PARA TRASTES 300 ML	No cotizo	
20	BD 20 LITROS	SHAMPOO PARA MANOS BD 20 LITROS	16.29	325.85
600	BD 20 LITROS	MULTIUSOS LIMPIADOR 20 LITROS	9.50	5,700.00
40	CAJA	HIGIENICO JR PETALO 6/250 HJS	255.00	10,200.00
100	PIEZA	PASTILLA PARA TANQUE AZUL	10.45	1,045.00
10	CAJA	TOALLA ROLLO 6/180 M BLANCO	258.00	2,580.00
20	CAJA	TOALLA INTERDOBLADA 20/150 HJS BLANCO	336.00	6,720.00
			SUBTOTAL	58,461.06
			IVA	9,353.77
			TOTAL	67,814.82

Vigencia Abril 2022





ECOSUPPLY

ECOSUPPLY SAPI DE CV

CALLE BROCA 2605 INT 22 COL PARQUE INDUSTRIAL EL ALAMO EN GUADALAJARA

ESU190701S39

Num. Proveedor P32066

TEL. 3336408277

ventas@ecosupply.mx

miércoles, 23 de marzo de 2022

ADAN RODRIGO SOLANO COTA

CORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

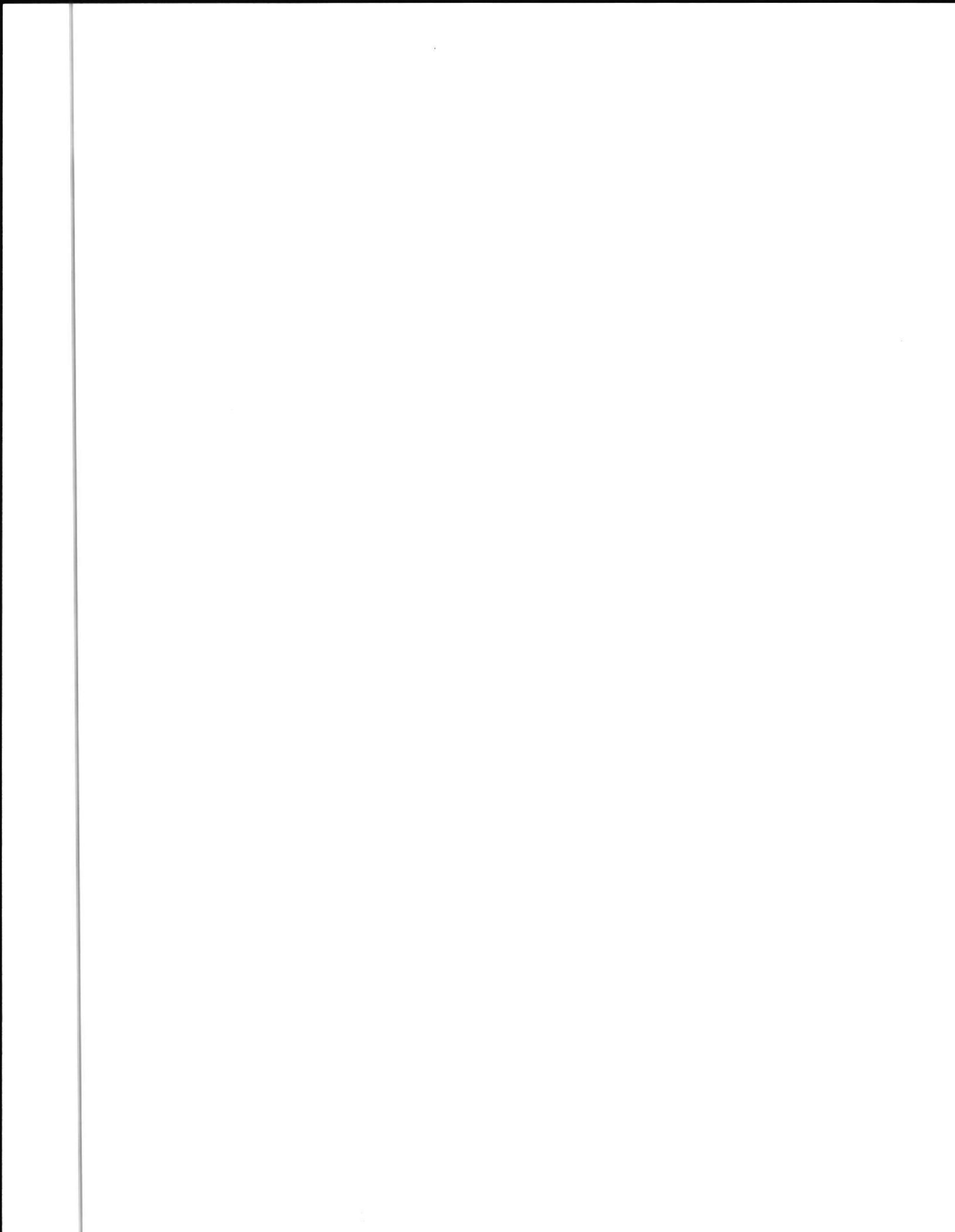
RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	20	piezas	Atomizador de uso rudo y botella industrial.	Atomizador de uso rudo y botella industrial de plástico medida de 1 litro MARCA LIBRE	18.05 \$	361.00
2	10	cajas	Bolsa negra de pead sello estrella	Presentación: tamaño chica, medidas de 55 x 60 cm., caja con rollo de 25 bolsas cada rollo. (ENTREGA CAJA CON 20 ROLLOS DE 25 BOLSAS CADA ROLLO) MARCA BAGLIFE	\$ 292.39 \$	2,923.90
3	15	cajas	Bolsa negra de pead sello estrella	Presentación: tamaño grande, medidas de 100 x 140 cm., caja con 10 rollos de 25 bolsas cada rollo (ENTREGA CAJA CON 20 ROLLOS DE 25 BOLSAS CADA ROLLO)MARCA BAGLIFE	\$ 376.21 \$	5,643.15
4	200	litros	Cloro líquido concentrado.	Presentación: Bidones de 20 lts c/u. Concentración mínima: 6%. MARCA SABIO	3.22 \$	644.00
5	2	piezas	Despachador para toalla en rollo	Despachador de Toallas de Papel, Tipo de Toalla de Papel Rollo Estándar, Operación del Despachador Palanca, Material del Despachador Plástico, Capacidad del Despachador 1 Rollo de 180m, Altura 31.7cm, Ancho 32.5cm, Incluye Llave. MARCA OVAL	640.89 \$	1,281.78
6	10	piezas	Escoba tradicional de popote natural	Escoba tradicional de popote natural con bastón de madera	90.64 \$	906.40
7	30	piezas	escoba para barrer	Escoba tipo cepillo con cerdas de plástico y bastón de madera de 120 cm	35.67 \$	1,070.10
8	36	piezas	Fibra con esponja	Fibra verde con esponja acción dual medidas 92 mm X 146 mm MARCA 3M	16.12 \$	580.32
9	40	piezas	Fibra para trastes de alta resistencia	Fibra de color verde con esponja medidas 15 x 9.5 cm MARCA 3M	16.36 \$	654.40
10	20	piezas	Jabón líquido para trastes	Presentación: botellas plásticas de 300 ml c/u MARCA AXION(ENTREGA AXION LIQUIDO EN 400 GRS)	19.65 \$	393.00
11	40	litros	Jabón líquido p/manos varios aromas cítrico y lavanda	Presentación: Bidones de 5 lts c/u MARCA SABIO	12.19 \$	487.60
12	600	litros	Limiador multiusos concentrado con aroma a cítricos y lavanda	Presentación: Bidones de 20 lts c/u. MARCA SABIO	5.75 \$	3,450.00
13	40	cajas	Papel higiénico jumbo jr	Bobina de 250 mt X 9.5 cm c/u con hoja doble Color extra blanco presentación caja con 6 bobinas (ENTREGA CAJA CON 12 BOBINAS)	346.93 \$	13,877.20
14	100	piezas	pastilla para tanque de WC	presentación empaque individual color azul	12.07 \$	1,207.00
15	10	cajas	toalla en rollo	rollo de 180 mts c/u color blanco	294.95 \$	2,949.50
16	20	cajas	Toalla interdoblada	Caja con 20 fajillas de 150 toallas c/paquete, medida 24 cm x 23.2 cm. En color blanco. MARCA ELITE (ENTREGA CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 HOJAS COLOR BLANCO)	204.1 \$	4,082.00
					SUB TOTAL \$	40,511.35
					IVA \$	6,481.82
					TOTAL \$	46,993.17

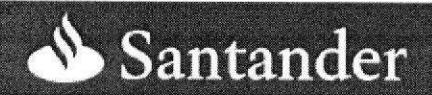
Valido 30 Dias naturales
Tiempo de entrega 15 Dias Habilles
Condiciones de pago: 30 dias de credito
Garantia 30 Dias habiles

N7-ELIMINADO 1

ientos noventa y tres pesos 17/100 MN

REPRESENTANTE LEGAL DE ECO SUPPLY SAPI DE CV





Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022051716572283Z352

Referencia

numérica del

Emisor:

Referencias del

Movimiento: 5987383

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N8-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: N9-ELIMINADO 73

Importe: \$ 10,589.04 MXN

Concepto: A921 ARTICULOS DE LIMPIEZA

Fecha y hora de

Alta: 17/05/2022 16:57:23

Fecha y hora de

Liquidación: 17/05/2022 16:57:54

Clave de

Rastreo: 2022051740014 BET0000459873830

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del
Beneficiario:

Banco Destino: BANORTE

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

5214

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **056 BIS**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **29/04/2022**

Mes de suministro **ABRIL**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **EZ CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V.**
 R.F.C. **ECS180605FT4** CLAVE ITEI:
 DOMICILIO **PERIFÉRICO PONIENTE #2100 INTERIOR N, COL. LOMAS DEL COLLI, C.P. 45034, ZAPOPAN, JALISCO**
 AGENTE DE VENTAS **N11-ELIMINADO 1** L. / FAX: **(33) 3956-5828**
 CORREO ELECTRÓNICO **ventas.ezclean@gmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **LPLSCC-11/2022**
 TIEMPO DE ENTREGA **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
7	30	Piezas	<i>2161</i>	Escoba para barrer.	Escoba tipo cepillo con cerdas de plástico y bastón de madera de 120 cm., marca Infi.	\$32.00	\$960.00
9	40	Piezas		Fibra verde para trastes.	Fibra verde para trastes de uso rudo, marca monarca.	\$7.00	\$280.00
16	20	Cajas		Toalla interdoblada.	Caja con 20 fajillas de 150 toallas c/paquete, medida 24 cm x 23.2 cm. En color blanco, marca la prueba.	\$195.00	\$3,900.00

OBSERVACIONES	Se informa que debido al desistimiento en dos renglones adjudicados y conforme a la resolución del Órgano Interno de Control mediante oficio número 90/2022-OIC, se genera una nueva orden de compra con el total de renglones adjudicados al mismo proveedor.	SUB- TOTAL : \$5,140.00
		IVA : \$822.40
		TOTAL : \$5,962.40

CANTIDAD EN LETRA:

(CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)

N11-ELIMINADO 6

ELABORÓ

DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ
MUNGUÍA

COORDINADORA DE FINANZAS

HILDA NAYELI LÓPEZ PRECIADO

FIRMA POR AUSENCIA DE LA DIR. DE ADMON. DE
ACUERDO AL MEMORÁNDUM PRE/145/2022

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

FACUTRAR A
NOMBRE DE:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312.
COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariamente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

condiciones contractuales de compra-venta que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le descontará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece anotando la orden de servicios y/o compra del anexo del presente contrato, de acuerdo a las facultades que se otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra se comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás garantías se mencionan en la orden de servicio y/o compra del anexo del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

- La compraventa del (los) insumo(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (licitación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su adjudicación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" paga a "EL PROVEEDOR", como monto, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprendidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a su satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 órdenes de bienes y/o servicios a la entrega de los bienes y/o servicios y/o número de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales; Dicha factura para su revisión deberá contar con el sellado y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se encomienda el bien o servicio. Para recibir su pago general, es indispensable que esté en pieza formal la documentación que la sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, 10, 15 y 19 de cada mes de cada año.

Nota. Siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el deudor repara la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá ofertarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra para el IVA, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del monto ofrecido a través de una garantía establecida por una entidad finanziaria con domicilio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cada cheque certificado o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I, del Art. 43 del Reglamento para las Admisiones y Exámenes del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que fue suscrito del presente documento, cumpliendo con las condiciones específicas que se mencionan en el anexo y solo podrán ser modificadas, previa autorización por escrito realizada por el Instituto.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y Vicios Oculitos. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentren en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se promocione, así como aquella que se obtenga o reobre con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establezca las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera privada con razón la señala, la otra parte se compromete a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA GESTIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá céder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea total o totalmente las derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cierto tipo que se mencionan en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que éstos los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios, ofreca del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cobra con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, deberá exclusivamente de él que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como personal sustituto o sustituto, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que surja en su ejecución.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

dirección a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" ofrezca a su plantilla de trabajadores, siendo éste último atado a los conflictos que se deriven de las relaciones dentro institucionales entre "EL PROVEEDOR", y el personal que emplea este último para cumplir obligaciones contractadas en el presente contrato.

DECIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incida en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico,

que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se deriven del presente contrato en los términos que se mencionan para este fin, para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada en el contrato o en caso que "EL INSTITUTO", no cumpla con su responsabilidad alguna para ésta, notificándole por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la cancelación de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que sura el caso correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VII. EL MARCO CONFORME DE LAS PARTES CONTRATANTES. - En caso que de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, se cumplirá con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incluyendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desocupe, defectos de fabricación o vicios ocultos, de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicara una pena convencional, que sera determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días más y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamarcada del sellado de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomado como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena sera calculado en relación a la orden de compra y/o servicio, o del servicio o servicios en el (los) cuales presentó el contrato, mismo que sera tomado sobre del IVA. Por lo tanto sobre del bien y/o servicio, la pena convencional sera del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del servicio, del cual no realice la entrega antes del IVA, y se multificara la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla la renegociación solicitada se le inscribirá del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante desvío a la cuenta del "INSTITUTO" por indicación de desvío en el factura por el monto total de la sanción o desvío a la cuenta del banco designado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no realice el monto total de la sanción a la fecha establecida, se notificara a la Secretaría de Administración, Plamarcas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto que resulte la aplicación de pena convencional, no se acogerán normas de crédito como parámetro.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en él, se sujetarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la legislación federal de los Trámites Judiciales del Primer Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Centro, Jalisco, renunciando por lo tanto, al efecto que por razón de su domicilio resiente o fallece las partes correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pueden expresamente las partes que este contrato podrá ser aclaración de trámite industrial mediante firma autorizada a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, manifiestan con el mismo no existe dolo, error, mala fe o anticipamiento ilícitos, por lo cual acuerdan cumplir con todos y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acuerpandolo de común acuerdo al día de su celebración.

que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que surja en su ejecución.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

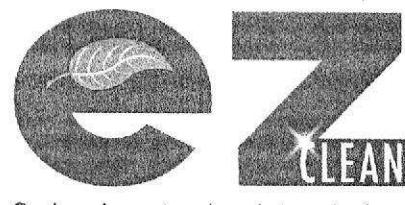
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

HILDA NAYELI LOEZ PRECIADO

FIRMA POR ABSENCIA DE LA DIR. DE ADMON. DE ACUERDO AL MEMORANDUM PRE/45/2022



Soluciones Ambientales

Asunto: Carta de notificación de datos bancarios

Zapopan, Jalisco a 4 de Mayo de 2022

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

PRESENTE

Por medio del presente, solicito tenga a bien dar de alta mi cuenta bancaria para que en esta misma, se realicen los pagos a que haya lugar a mi representada, por conceptos de venta de bienes y/o contratación de servicios que realice mi empresa al ITEI.

A continuación, enlisto los datos de mi representada y de mi cuenta bancaria empresarial:

Datos de la Empresa:

Razón Social: **EZ CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES, SA DE CV**

Registro Federal de Contribuyentes: **ECS-180605-FT4**

Dirección Fiscal: **Periférico Poniente 2100 Interior N, Col. Lomas del Colli, Zapopan, Jalisco, CP 45037**

Teléfono(s): **(33) 2876-5290**

Celular: **(33) 3956-5828**

Correo Electrónico: **ventas.ezclean@gmail.com**

Contacto: **Eduardo Hellmund Olvera**

Datos Bancarios:

N13-ELIMINADO 73



Se anexa al presente, fotocopia simple de estado de cuenta bancario para certificación y validación de los datos antes vertidos.

Atentamente,

N14-ELIMINADO 6

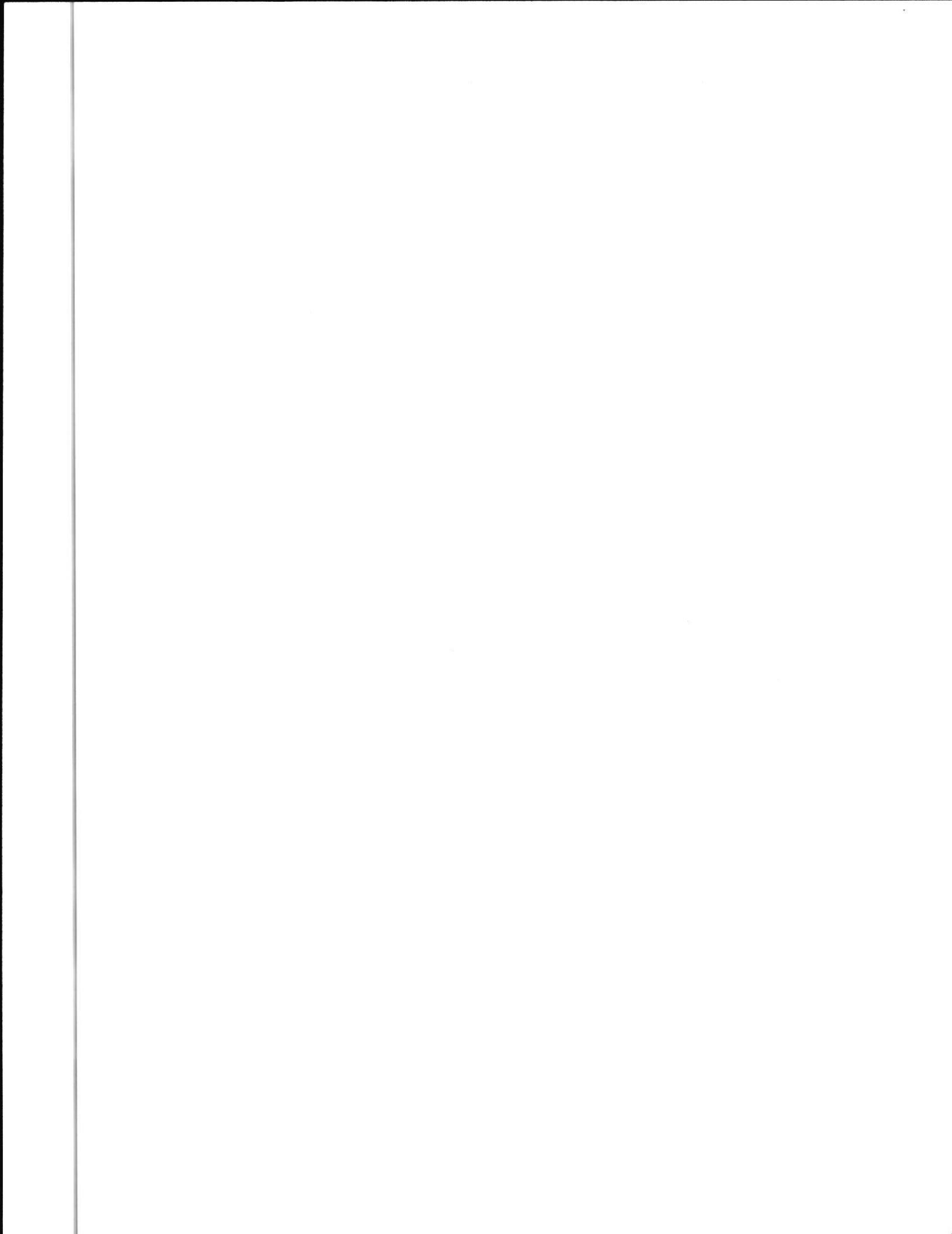


N15-ELIMINADO 1

Representante Legal

EZ CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V. Periférico Poniente 2100-N Col. Lomas del Colli CP 45037 Zapopan, Jalisco

RFC ECS-180605-FT4 Teléfono (33) 2876-5290 E-mail ventas.ezclean@gmail.com conta.ezclean@gmail.com





EZ CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V.
RFC: ECS180605FT4
Régimen simplificado de confianza (626)

RECEPTOR:
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y DE PROTECCION DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: ITI050327CB3

INGRESO

FOLIO: 1882

SERIE: EZ
FOLIO-FISCAL (UUID): dbb49ad6-6526-4cc6-97c9-2cba28656d8f
FECHA DE EMISIÓN: 2022-05-02T13:13:00
FECHA DE TIMBRADO: 2022-05-02T13:18:17
UGAR DE EXPEDICIÓN: 45037
USO: Gastos en general (G03)

Cant.	Unidad	Concepto	Precio unitario	Importe
30	Pieza	ESCOBA ABANICO INFI MEDIANA No. de identificación: ESCABAINFIMED Clave del producto o servicio: 47131604 Clave unidad: H87	\$ 32.00	\$ 960.00
	Traslados:	IVA Tasa 16.00% Base: \$ 960.00 Importe: \$ 153.60		
40	Pieza	FIBRA VERDE MONARCA No. de identificación: FIBMONVERDEpza Clave del producto o servicio: 47131603 Clave unidad: H87	\$ 7.00	\$ 280.00
	Traslados:	IVA Tasa 16.00% Base: \$ 280.00 Importe: \$ 44.80		
20	Caja	TOALLA INTERDOBLADA SEDITA BLANCA 20/100 HOJAS No. de identificación: SEDITAedo Clave del producto o servicio: 14111703 Clave unidad: XBX	\$ 195.00	\$ 3,900.00
	Traslados:	IVA Tasa 16.00% Base: \$ 3,900.00 Importe: \$ 624.00		
Cantidad con letra: CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.			SUBTOTAL	\$ 5,140.00
Forma de pago:	(99) Por definir		IVA Tasa 16.00%	\$ 822.40
Moneda:	MXN (1)		TOTAL TRASLADOS	\$ 822.40
Observaciones:	ORDEN DE COMPRA 056 BIS		TOTAL	\$ 5,962.40

PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO (PPD)



FOLIO FISCAL (UUID): **dbb49ad6-6526-4cc6-897c-92cba28656d8f**

SELLA DEL SAT KMqpa06V7sol+giD2P1EVBm2mMPiAJcKs7YWHMeld8AtiIBDT1Xfob1d7g+GFE0LeLnPwWXJ.1e1bmNbi601KmoFp1
iET3C3X3RypXyCpH2R9D71J9Sv8Z+83xycVcQsEY7owE6g3p2zGTXRD9WfA9bxry4HYyW97y9jdsjPWJxQsZ25
PkkPvdy1+2+GnPjox9J2nqjwpx1xHje12LRW43V7Rw0f2T2qTQ8873sAY0j7wdStxkyS5GSSV0zSm

CADENA ORIGINAL DEL PUNTO DE VENTA: [1]1bdb49ad6-6526-4cc6-97c9-2cba2985668f|2022-05-02T13:18:17|LprP09hJdxW5WPoWP43RTeeA12WSWK9SxsQyVpWpvnE5061+JdVbLw4mB6D1P0/SzqPfwG2eU1nSrB6ka0+5EjM0Wm9kUfEDfNvOwLs6DcgMyHeKb1ckyVb1bw5yJr3lJm0+jgMbdOsPcGq5lSpvBwLhQfhdgnOnFVLTavOnc3Dn1s01xR0XwCxBwJlwsu3vK0CnRqBvQkyVQdnyS0rSuYhCf3s7Ye6CfxWmJp6e/2932mDgRAG1zLNU2s36NUlJqJg1VQy+XjfhwLzbPlbtuQnY1M359/yTHfxsuxQfE9w1E3GhwsA2+sn3.3n0eCnQfTR+aA270|s=1|000000000005084663|

Verificar

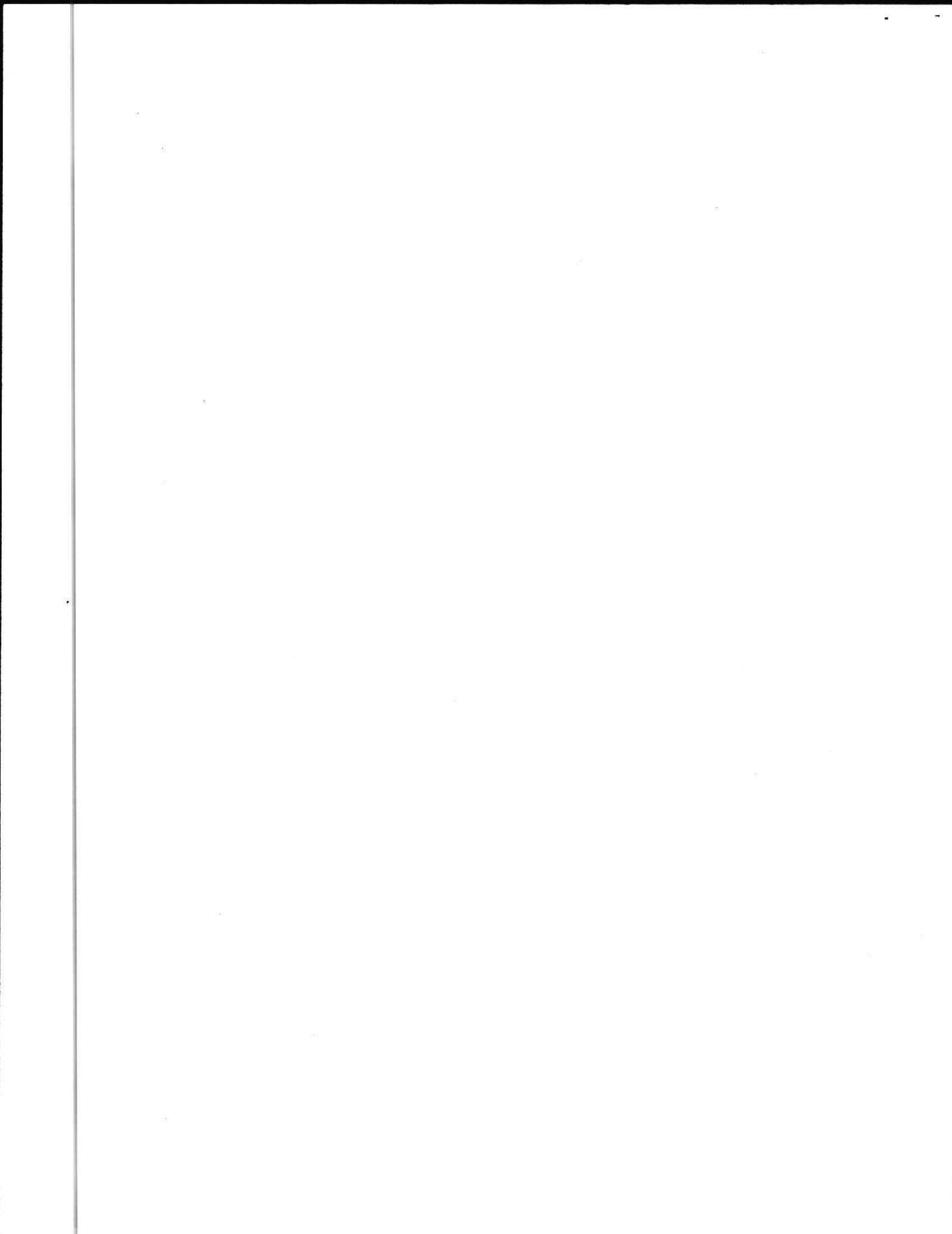
NO. SERIE CSD DEL SAT 00001000000509846663
NO. SERIE CSD DEL EMISOR 00001000000411681393

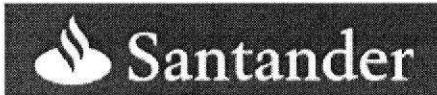
Esta es una representación impresa de un CFDI.

Debo y pagaré a la orden de EZ CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V. la cantidad marcada como total de esta factura, valor de la mercancía y/o servicios descritos que he recibido a mi entera satisfacción. Este pago es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Artículo 173 parte final y Artículos correlativos por no ser pagare domiciliario.

Firma

miskuentas contabiliza, enviando o descargando facturas en tu sistema.
El software más rápido.





Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 9920220517151105200394

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento:

Movimiento: 5799062

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N16-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: N17-ELIMINADO 73

Importe: \$ 5,962.40 MXN

Concepto: F1882 ARTICULOS DE LIMPIEZA

Fecha y hora de Alta:

17/05/2022 15:11:05

Fecha y hora de Liquidación:

17/05/2022 15:11:35

Clave de Rastreo:

2022051740014 BET0000457990620

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BAJIO

Operación realizada por internet

5220



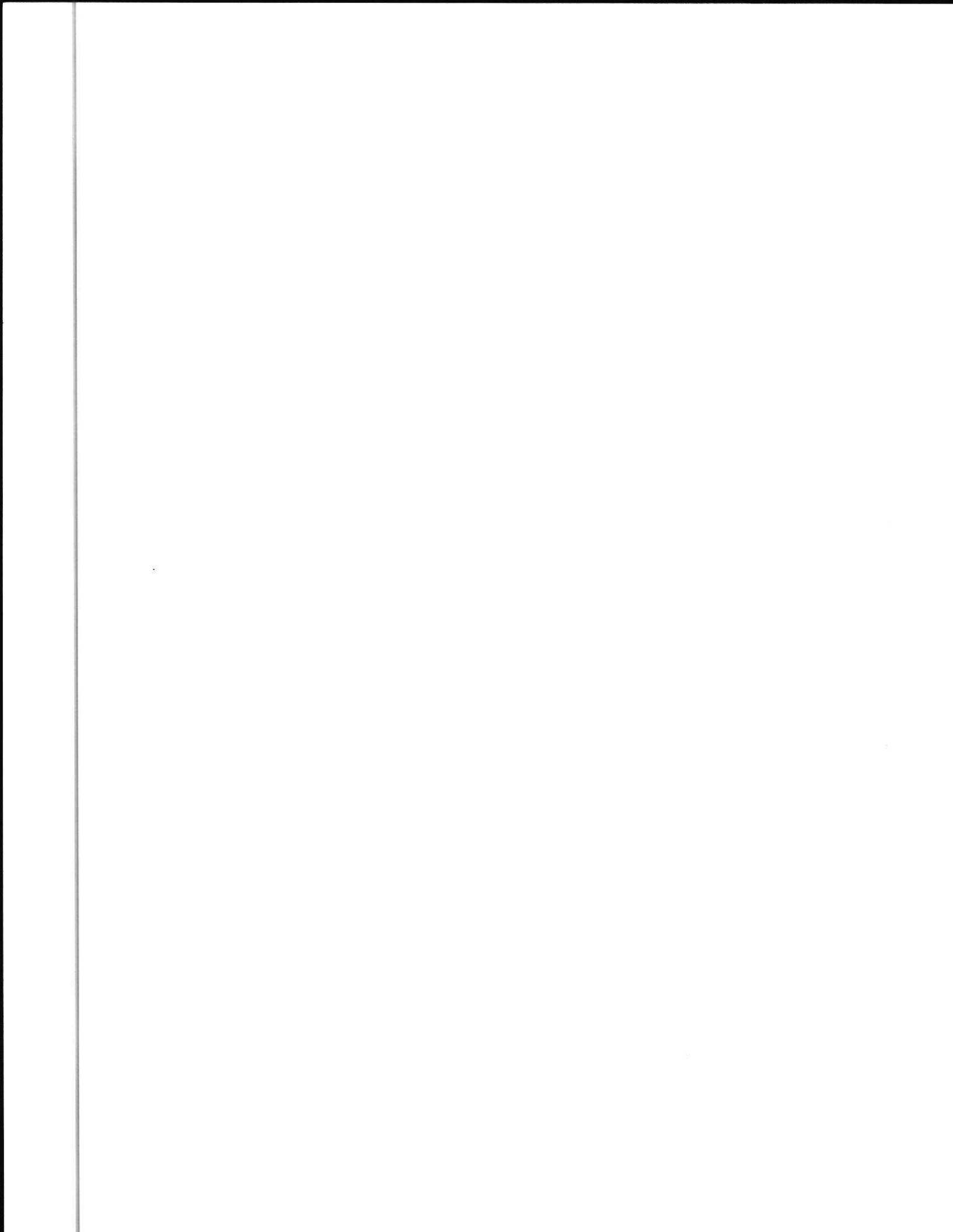
Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

 No. de Orden de compra o servicio **056 TER**

 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **11/04/2022**

 Mes de suministro **ABRIL**

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **ZAHE MAYOREO S. DE R.L. DE C.V.**
 R.F.C. **ZMA190305CR8** CLAVE ITEI:
 DOMICILIO **CENIT #1291 INT. 3, JARDINES DEL BOSQUE CENTRO, C.P. 44520, GUADALAJARA, JALISCO**
 AGENTE DE VENTAS **N19-EL. TMTNADO 1** / FAX: **(33) 3647-4726**
 CORREO ELECTRÓNICO **martin@zahemayoreo.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **LPLSCC-11/2022**
 TIEMPO DE ENTREGA **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
4	200	Litros	2161	Cloro líquido concentrado.	Presentación: Bidones de 20 lts c/u. concentración mínima: 6% marca quimocos hg.	\$4.00	\$800.00
8	36	Piezas		Fibra con esponja.	Presentación: fibra verde con esponja acción dual, medidas 92mm x 146mm., marca 3m.	\$13.00	\$468.00
14	100	Piezas		Pastilla para tanque de WC.	Presentación: empaque Individual en color azul Contenido neto por pastilla: 48 gr., marca wiesse.	\$9.00	\$900.00

OBSERVACIONES	Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el Instituto, así como, para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmuebles, todo lo anterior, para el buen desarrollo de la jornada laboral para el personal.	SUB- TOTAL : \$2,168.00
		IVA : \$346.88
		TOTAL : \$2,514.88

CANTIDAD EN LETRA:

(DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 88/100 M.N.)

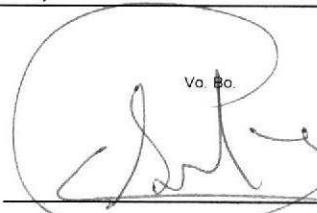
FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS

N19-ELIMINADO 6



ELABORÓ 
MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN
 PRESUPUESTARIA 
**SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ
MUNGUÍA**
 COORDINADORA DE FINANZAS

V.O. Bo. 
GRICELDA PÉREZ NUÑO
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ 
SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

 FACTURAR A
 NOMBRE DE:

 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

 AV. VALLARTA NO. 1312.
 COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se devengan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariamente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obtienen bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (licitación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes v/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes v/o servicios convencidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 once días hábiles posteriores a la entrega de los bienes v/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable una entrega en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del L.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una fianza expedida por una compañía afiliadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha fianza se enterrará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VÍCOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes v/o servicios objeto de esta orden de servicio v/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genera con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a visibilizar su manejo v/o, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien v/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generaría ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último atento a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea éste último para cumplir obligaciones contradas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien v/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien v/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes v/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra v/o de servicio, o del租赁 o rendiciones en el (los) cuál(es) presente el arsado, mismo que será tomado antes del L.V.A. Por la no entrega del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del租赁 del cual no realice la entrega antes del L.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará el Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra v/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente estipulado en él, se remitirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuerro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

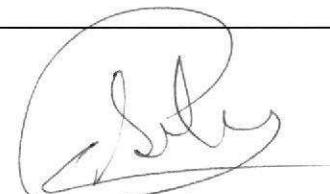
Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

N20-ELIMINADO 6

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA


GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Alejandra González de los Santos <alejandra.gonzalez@itei.org.mx>

Re: DATOS BANCARIOS ZAHE MAYOREO

1 mensaje

Alejandra González de los Santos <alejandra.gonzalez@itei.org.mx>
 Para: Fátima Chocoteco <facturacion@zahemayoreo.com>

13 de mayo de 2022, 15:46

Fatima buenas tardes, me podrias enviar el xlm de la factura por favor

quedo a tus ordenes

saludos

El mar, 3 may 2022 a las 11:13, Fátima Chocoteco (<facturacion@zahemayoreo.com>) escribió:
 Hola, buen dia.

Adjunto datos bancarios (carátula de estado de cuenta para cotejo de información)

NO. DE CUENTA:	N21-ELIMINADO 73
NOMBRE DEL BANCO:	
CLABE INTERBANCARIA:	
NOMBRE Y NÚMERO DE LA SUCURSAL:	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:	

AVISO LEGAL: La información contenida en el presente correo electrónico y cualquier anexo puede ser confidencial, por lo que debe ser leída únicamente por la(s) persona(s) a quien(es) fue directamente dirigida. Si usted recibió este mensaje por equivocación, queda prohibida su revisión, retransmisión, difusión, impresión, copia o cualquier otro uso a la información del mismo, en cuyo caso, agradeceremos contacte al emisor de dicho correo electrónico y lo borre de cualquier y toda computadora en la que resida.

DISCLAIMER: The information contained in this e-mail and any attachment hereof may be confidential, and therefore may only be read by the person(s) to which it was intended. If you received this message by mistake, any revision, retransmission, disclosure, copy or any other use of such information is prohibited, in which case please contact the sender of this e-mail and erase it from any and all computers in which it may reside.

 Antes de imprimir este mensaje piensa si es necesario. Si lo haces utiliza la cara posterior y recíclalo. Before printing this message please be sure if it is necessary. If you do it, use the back side and recycle it.



Alejandra González De los Santos
 Encargada de Adquisiciones
 Dirección de Administración

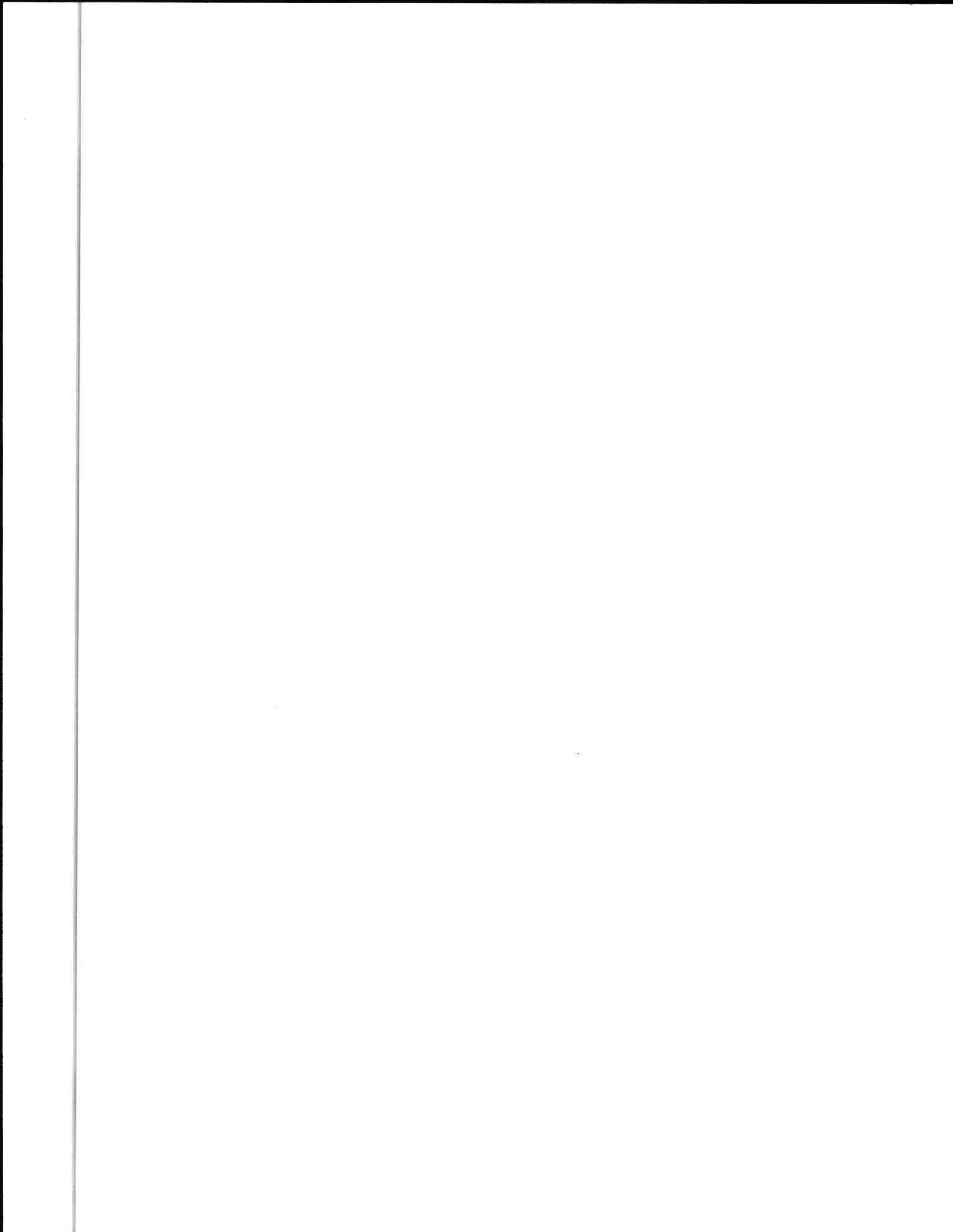
Instituto de Transparencia, Información Pública
 y Protección de Datos Personales del Estado de
 Jalisco

Av. Vallarta 1312
 Col. Americana, C.P. 44160
 Guadalajara, Jalisco
 Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1608

alejandra.gonzalez@itei.org.mx

Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales





RFC: ZMA190305CR8 Tel.: 3336474726
Cénit No. 1291 3, Col. Jardines del Bosque
Centro C.P 44520
Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas
Morales
Proveedor Facturación: LSO1306189R5
Certificado PAC 0000100000408254801

Factura Electrónica (CFDI): 1048
Folio Fiscal:
bb7babd0-1fd7-42f4-9687-148f697f7088
ZAHE MAYOREO S. DE R. L. DE C. V.

Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
JALISCO
RFC: ITI050327CB3 Tel.:
AV. VALLARTA No. 1312
Col. AMERICANA C.P 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Uso CFDI G03 Gastos en general

Fecha de Creación: 2022-04-26T05:12:49
Fecha de Vencimiento: 2022-04-26
Fecha de Certificación: 2022-04-26T05:12:51
No. Certificado del SAT: 00001000005098466663
Certificado Emisor: 0000100000413870478

Cód. Clave Prod/Ser.	Cantidad	Unidad Clave Unidad	Descripción Lote-Pedimento/Impuestos	Precio Unitario	Importe Impuestos
CLORO LI QUIDO 47131800	200.00	LITROS LTR - Litro	CLORO LIQUIDO CONCENTRADO PRESENTACIÓN: BIDONES 20 LITROS C/U. CONCENTRACIÓN MÍNIMA: 6% MARCA QUÍMOCOS HG. 002 IVA Tipo Factor: Tasa Tasa: 0.1600	\$4.00	\$800.00 \$128.00
FIBRA CO N ESPOJ A 47121803	36.00	PIEZA H87 - Pieza	FIBRA CON ESPONJA PRESENTACIÓN: FIBRA VERDE CON ESPONJA ACCIÓN DUAL, MEDIDAS 92MM X 146MM, MARCA 3M 002 IVA Tipo Factor: Tasa Tasa: 0.1600	\$13.00	\$468.00 \$74.88
PASTILLA WIESSE 60 GRS. 47131801	100.00	PIEZA H87 - Pieza	PASTILLA PARA TANQUE DE WC PRESENTACIÓN: EMPAQUE INDIVIDUAL EN COLOR AZUL. CONTENIDO NETO POR PASTILLA: 48 GR. MARCA WIESSE. 002 IVA Tipo Factor: Tasa Tasa: 0.1600	\$9.00	\$900.00 \$144.00

Forma de Pago: (03) Transferencia Electrónica de Fondos

Método de Pago: PUE

Subtotal: \$2,168.00

Orden de Compra:

Descuento: \$0.00

Lugar de Expedición: 44520 Moneda: MXN T.C.: \$1.0000

I.V.A. \$346.88

Tipo Comprobante: Ingreso

Total: \$2,514.88

Importe con letra: DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 88/100 M.N.



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|bb7babd0-1fd7-42f4-9687-148f697f7088|2022-04-26T17:12:51|LSO1306189R5|cDrznMp441R3qWr3Owy3x/JZNS7TOEyUTOLoVhR7es0j0bT8T3fZzjSmqbUfem+IG3JpCxsT+yQnR9LeNmEsrFn0e736iQ8MlvG4GTJgfHQsYh9DnaZSgvLeglAx23KBgKXMpbeC49nSbZqClc5IVGGRIK8tRx2rlxm3x/lbPLRMda8+KdPIOsbl0M/y0Ft4pZliAMolYfoBStFernap0dWl5w7DdcxfiRqe4rfSFkx6chnLHzvyvo0H9sMkk41qc3GxkluoUDJU0DnMEJMZY4msQRSKINfs2euFBdeFbzye+BWSk2964GZ+cV5P5obwvtOqc1gMhbMiP8nTDUw=-|00001000005098466663|||46663|||

Sello digital del CFDI

cDrznMp441R3qWr3Owy3x/JZNS7TOEyUTOLoVhR7es0j0bT8T3fZzjSmqbUfem+IG3JpCxsT+yQnR9LeNmEsrFn0e736iQ8MlvG4GTJgfHQsYh9DnaZSgvLeglAx23KBgKXMpbeC49nSbZqClc5IVGGRIK8tRx2rlxm3x/lbPLRMda8+KdPIOsbl0M/y0Ft4pZliAMolYfoBStFernap0dWl5w7DdcxfiRqe4rfSFkx6chnLHzvyvo0H9sMkk41qc3GxkluoUDJU0DnMEJMZY4msQRSKINfs2euFBdeFbzye+BWSk2964GZ+cV5P5obwvtOqc1gMhbMiP8nTDUw==

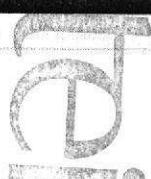
Sello digital del SAT

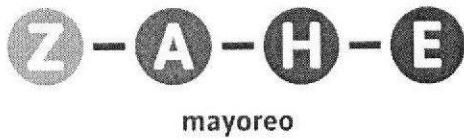
AQC/n6v6j/+ItYNOIBYcXoJSWV/CsApvjXe1Fg7SOCfugboLt/T+LY+V/P4LDKp3yx15VFUqV70EmYXQx5f05v2q8y3Z87wUclEngCclQ7HxD9iWGPpYeAmgtBKISiXdyeqVdJVL5vb+IXIq7OESqGUASfRxv99zaBtKbjmBBydGu5SUqCpLeDYPbL4uhDcheh5MzvB3LDj0MHTDbNlgwkuE8JvcN4oSlkv/541KARk3ldxuAxSyATjJFLXd91eYA5aaHFc1G0xZscZ6Cs9q3k8ohd3IIH4EHKlgC0UKhQx230or9jhWfx/DQpbd6f99engevasne13s0irRQ==

Notas

ORDEN DE COMPRA 056 TER

Conformidad
Fisicas Materias





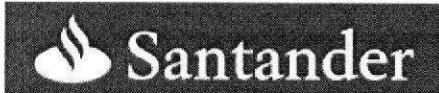
RFC: ZMA190305CR8 Tel.: 3336474726
Cénit No. 1291 3, Col. Jardines del Bosque
Centro C.P 44520
Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas
Morales
Proveedor Facturación: LSO1306189R5
Certificado PAC 00001000000408254801

Factura Electrónica (CFDI): 1048
Folio Fiscal:
bb7babd0-1fd7-42f4-9687-148f697f7088
ZAHE MAYOREO S. DE R. L. DE C. V.

Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
JALISCO
RFC: ITI050327CB3 Tel.:
AV. VALLARTA No. 1312
Col. AMERICANA C.P 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Uso CFDI G03 Gastos en general

Fecha de Creación:	2022-04-26T05:12:49
Fecha de Vencimiento:	2022-04-26
Fecha de Certificación:	2022-04-26T05:12:51
No. Certificado del SAT:	00001000000509846663
Certificado Emisor:	00001000000413870478



Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022051716572283Z351

**Referencia
numérica del
Emisor:**

Referencias del

Movimiento: 5987382

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N22-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: N23-ELIMINADO 73

Importe: \$ 2,514.88 MXN

Concepto: F1048 MATERIAL DE LIMPIEZA

Fecha y hora de

Alta: 17/05/2022 16:57:23

Fecha y hora de

Liquidación: 17/05/2022 16:57:54

Clave de

Rastreo: 2022051740014 BET0000459873820

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

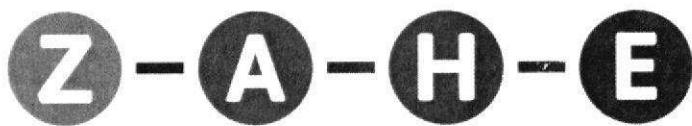
SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

5212



mayoreo

Orden de compra 1167

ZAHE MAYOREO S. DE R. L. DE C. V.

RFC: ZMA190305CR8

Tel.: 3336474726

Cénit No. 1291 3, Col. Jardines del Bosque Centro C.P. 44520

Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México

Proveedor

DANIEL ALEJANDRO ORTEGA SAUCEDO
RFC: OESD840315795 Tel.: 36 49 39 00 / 36 49 50 48
RIVAS GUILLEN No. 0 765
Col. BLANCO Y CUELLAR C.P 44730
GUADALAJARA, Guadalajara, Jalisco, México

Elaborado por:

Scarlett Delgadillo (2022-04-26)

Aprobado por:

Scarlett Delgadillo (2022-04-26)

Estado:

Aprobada

Almacén:

Matriz

Cód	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
CLORO LIQUIDO	10.00	PIEZA	CLORO SUPER 20 LTS 002 IVA Tipo Factor: Tasa Tasa: 0.1600	56.50	\$565.00
FIBRA CON ESP OJA	36.00	PIEZA	FIBRA VERDE CON ESPONJA ACCION DUAL MEDIDAS 92 MM X 146 MM MARCA 3 M 002 IVA Tipo Factor: Tasa Tasa: 0.1600	10.85	\$390.60
PASTILLA WIES SE 60 GRS.	100.00	PIEZA	PASTILLA MARCA WISSE 60 GRS 002 IVA Tipo Factor: Tasa Tasa: 0.1600	7.10	\$710.00

Documento: Orden de Compra - 1167

Fecha Documento: 2022-04-26

Vencimiento: 2022-04-26

Total: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.

Subtotal:	\$1,665.60
Descuento:	\$0.00
I.V.A.	\$266.50
Total:	\$1,932.10

Notas

PASAMOS RECOGEMOS EL DIA DE MAÑANA MIERCOLES 27 DE ABRIL .
GRACIA.

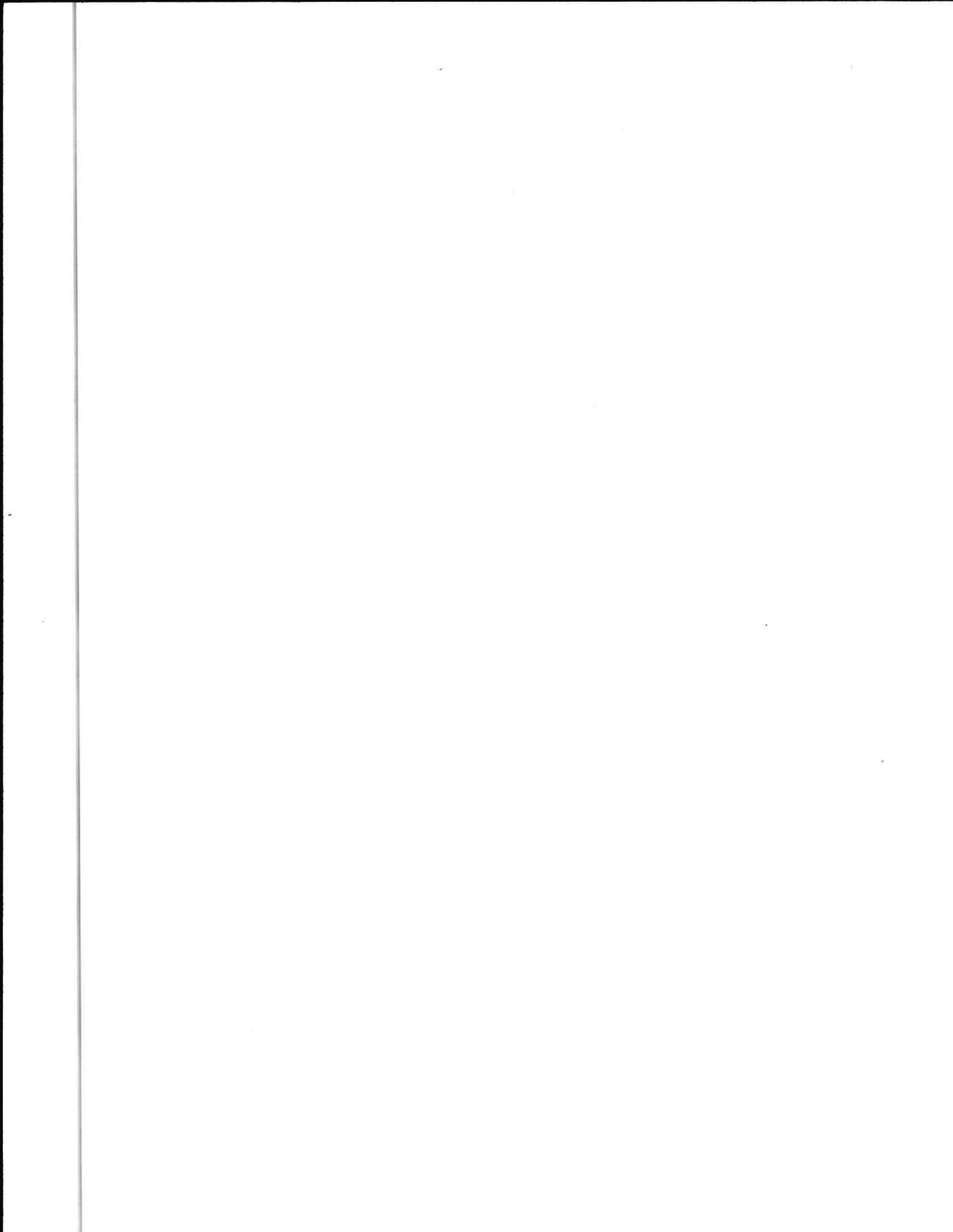
itei

Coordinación
Recursos Humanos

Recibí de Comprador

Fecha:

Firma:





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **056 TETRA**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **11/04/2022**

Mes de suministro **ABRIL**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **N24-ELIMINADO 1**
 R.F.C. **GUAO740321RC2** CLAVE ITEI:
 DOMICILIO **AV. TESISTAN #1547 COI. SANTA MARGARITA, C.P. 45149, ZAPOPAN, JALISCO**
 AGENTE DE VENTAS **N25-ELIMINADO 1** TEL / FAX: **(33) 1740-9043**
 CORREO ELECTRÓNICO **oscar.guardadoavila@gmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **LPLSCC-11/2022**
 TIEMPO DE ENTREGA **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
11	40	Litros	2161	Jabón líquido p/manos varios aromas cítrico y lavanda.	Presentación: Bidones de 20 lts c/u, marca king clean.	\$10.78	\$431.03
12	600	Litros		Limpiador multiusos concentrado con aroma a cítricos y lavanda.	Presentación: Bidones de 20 lts c/u, marca king clean.	\$6.17	\$3,703.45

OBSERVACIONES	Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el Instituto, así como, para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmuebles, todo lo anterior, para el buen desarrollo de la jornada laboral para el personal.	SUB- TOTAL : \$4,134.48
		IVA : \$661.52
		TOTAL : \$4,796.00

CANTIDAD EN LETRA:

(CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

N26-ELIMINADO 6

FACULTAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312.
 COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deniven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariamente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominaría "EL INSTITUTO" y cuya norma anexa autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra convocar a la persona física o jurídica cuya nombre, domicilio y demás datos se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominaría "EL PROVEEDOR", los cuales se citan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la recopilación (cotización) de "EL PROVEEDOR", destinada para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales forman parte trasera de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio con el "INSTITUTO" paga a "EL PROVEEDOR", como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y demás que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convendidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a primera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (trece) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al término de la factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su revisión deberá contar con el sellado y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago plenario, es indispensable que entre en plazo vencido la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago procederán según establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley y en su caso dentro de la documentación solicitada. Cuando el adquirente rechace la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá cumplir el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía extendida por una entidad financiera con domicilio en la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante emisión de cheque de casa cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se cancelará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este recibo esencial para el pago del citado anticipo. En el momento que a partir de la emisión de dicho anticipo inicia la cuenta el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato por una empresa autorizada con domicilio en el área de entrega del Instituto de Querétaro, Jalisco, mediante emisión de cheque de casa cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se cancelará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía extendida por una entidad financiera con domicilio en la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante emisión de cheque de casa cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se cancelará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía extendida por una entidad financiera con domicilio en la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante emisión de cheque de casa cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se cancelará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía extendida por una entidad financiera con domicilio en la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante emisión de cheque de casa cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se cancelará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía extendida por una entidad financiera con domicilio en la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante emisión de cheque de casa cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se cancelará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía extendida por una entidad financiera con domicilio en la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante emisión de cheque de casa cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se cancelará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía extendida por una entidad financiera con domicilio en la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante emisión de cheque de casa cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se cancelará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía extendida por una entidad financiera con domicilio en la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante emisión de cheque de casa cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se cancelará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía extendida por una entidad financiera con domicilio en la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante emisión de cheque de casa cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se cancelará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía extendida por una entidad financiera con domicilio en la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante emisión de cheque de casa cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se cancelará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía extendida por una entidad financiera con domicilio en la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante emisión de cheque de casa cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se cancelará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía extendida por una entidad financiera con domicilio en la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante emisión de cheque de casa cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se cancelará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía extendida por una entidad financiera con domicilio en la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante emisión de cheque de casa cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se cancelará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía extendida por una entidad financiera con domicilio en la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante emisión de cheque de casa cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se cancelará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía extendida por una entidad financiera con domicilio en la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante emisión de cheque de casa cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se cancelará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLEROSULAS

"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

GRICELDA PÉREZ NUÑO

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

derecho a la protección en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" observe a su plantilla de trabajadores, siendo este último atento a los conflictos que se derivan de las relaciones dentro o fuera del organismo entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DE SOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicio oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuente en esa suministro, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles sin que entre la pena contractualizable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla oportunamente las suministros que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla oportunamente las suministros establecidos en la parte frontal del presente dentro del término establecido para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada en el contrato, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido al contrato sin responsabilidad alguna para ésta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que se ha incurrido para la rescisión de ésta, independientemente de la satisfacción de las penas convencionales que se deriven de cada una de las cláusulas del presente instrumento.

III. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla oportunamente las suministros establecidos en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que sea determinada en los siguientes casos:

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (uno) hasta 30 (treinta) días, el 30% (treinta por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.

Para el cumplimiento en el plazo de entrega de la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 10 (diez) días más. Dicho plazo se determinará de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable de la ejecución de la cláusula de garantía señalada del presente instrumento.



Asunto: Carta de notificación de datos bancarios

Coordinador de Finanzas

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

PRESENTE

Por medio del presente, solicito tenga a bien dar de alta mi cuenta bancaria para que en esta misma, se realicen los pagos a que haya lugar a mi representada, por conceptos de venta de bienes y/o contratación de servicios que realice mi empresa al ITEI, la cual Usted dignamente representa a través de su Coordinación de Finanzas. En este mismo sentido le informo que se ha comunicado el aviso de privacidad de recursos materiales a los titulares de los datos personales que se entregan, el cuál se encuentra en la siguiente liga:
https://www.itei.org.mx/v4/index.php/aviso_privacidad

A continuación, en listo los datos de mi representada y de mi cuenta bancaria empresarial:

Datos de la Empresa:

Razón Social: Oscar Guardado Avila

RFC: GUAO-740321-RC2

Dirección Fiscal: Av. Tesistan 1547, Col. Santa Margarita CP 45140, Zapopan, Jalisco

Teléfonos: 3317409043 Cel. 3318129293 Fijo

Correo Electrónico: oscar.guardadoavila@gmail.com

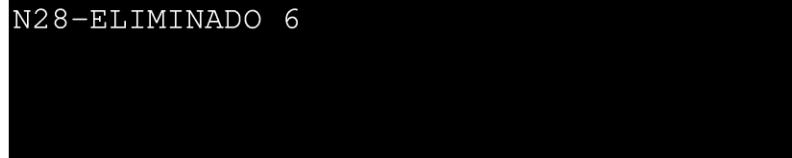
Contacto: Oscar Guardado Avila

Datos Bancarios:

N30-ELIMINADO 73

A large rectangular area of the page is completely blacked out, representing redacted information for the account N30-ELIMINADO 73.

N28-ELIMINADO 6

A large rectangular area of the page is completely blacked out, representing redacted information for the account N28-ELIMINADO 6.

N29-ELIMINADO 1

A smaller rectangular area of the page is completely blacked out, representing redacted information for the account N29-ELIMINADO 1.

[REDACTED]

RFC emisor:	GUAO740321RC2	Folio fiscal:	32BA2327-072E-46E2-9484-4CF688A1121B
Nombre emisor:	N 3.1 – EL TMTNADO . 1	No. de serie del CSD:	00001000000414725916
RFC receptor:	ITI050327CB3	Código postal, fecha y hora de emisión:	45187 2022-04-26 08:37:05
Nombre receptor:	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICAY PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	Efecto de comprobante:	Ingreso
Uso CFDI:	Gastos en general	Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
47131700		40	H87	LITROS	10.77	431.03			
Descripción	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS AROMA CITRICOS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota
					IVA	Traslado	431.03	Tasa	16.0000%
47131700		600	H87	LITROS	6.17	3703.45			
Descripción	LIMPIADOR MULTIUSOS CONCENTRADO AROMA LAVANDA				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota
					IVA	Traslado	3703.45	Tasa	16.0000%

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal	\$ 4,134.48
Forma de pago:	Por definir	Impuestos Trasladados	IVA 16.0000%
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido	Total	\$ 4,795.99

Sello digital del CFDI:

Jma8mSv9ZoesQByuxNufr7++HuSo0+9TZCt/7ioUUTBteA43dobXohuw/tcHRuV9mKGulMip51xZkBB52f/FWWr8KGAtcgXnD7b0ATeP9i77dtX7VfzlbF078VuIGBvnB4xfBXIR2tSrkTwOnSTWIRL1F/0xAK2RGyHrBqBbCIhx3pxGluV5aHjFgNVvWVaOVR2rXFkJHxtKE0prfn6SRRIPvuLbbmyG/YTBba2GjOPUOIOEI5KzRvv6kwY96RFCSRQEesZvBlsjYhPM/X3UxVao0QMO9Bn9BnsADOnJYw+pAhEtnU6ZsleYPgeHQq5la4rA/zPZ4gQx+551FxUAzyTQ==

Sello digital del SAT:

BU//LY2HTurd8MbXwolVkJub9DA5BxN9XNxzDlk6vR4dWgCFsT9/7wVB+c9diCZJXe2H7+BKIUI1urveHGPZq3Uz+EbvuZnIsoFy5oZT+D8gcVfhRCPIoi68oOuYJmdbhoHJMjICooBxracnwaUg/AATz8FolFq1cvzQC2C/x+rRQ04Tq07YlZh302lNUmeHZqSQQKgbZciwwce6d6xwhtAIQexosPpzqJPfuyOZjO87VGzHxyoLhY6Y9gl6ngZzYEcrwUaRcO11aqE1D46+4wRpqZuRLxM Zi1e/9D175ga/9OQaHTGeHZUVF9m3QikDGKy/cBri21UKSz+rnUw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|32BA2327-072E-46E2-9484-4CF688A1121B|2022-04-26T08:49:48|SAT970701NN3|Jma8mSv9ZoesQByuxNufr7++HuSo0+9TZCt/7ioUUTBteA43dobXohuw/tcHRuV9mKGulMip51xZkBB52f/FWWr8KGAtcgXnD7b0ATeP9i77dtX7VfzlbF078VuIGBvnB4xfBXIR2tSrkTwOnSTWIRL1F/0xAK2RGyHrBqBbCIhx3pxGluV5aHjFgNVvWVaOVR2rXFkJHxtKE0prfn6SRRIPvuLbbmyG/YTBba2GjOPUOIOEI5KzRvv6kwY96RFCSRQEesZvBlsjYhPM/X3UxVao0QMO9Bn9BnsADOnJYw+pAhEtnU6ZsleYPgeHQq5la4rA/zPZ4gQx+551FxUAzyTQ==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-04-26 08:49:48

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 26/4/22

Firma:

Comprobante de Operación

Tipo de**Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944**Usuario:** 04655222 - GRICELDA PEREZ NUNO**Referencia:** 9920220503163440303342**Referencia****numérica del****Emisor:****Referencias del****Movimiento:** 1102576**Estado:** EJECUTADO**Divisa:** MXN**Cuenta CLABE:** N32-ELIMINADO 73**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE**Cuenta Abono:** N33-ELIMINADO 73**Importe:** \$ 4,796.00 MXN**Concepto:** Pago F1121B Material de Limpieza**Fecha y hora de****Alta:** 03/05/2022 16:34:40**Fecha y hora de****Liquidación:** 03/05/2022 16:39:19**Clave de****Rastreo:** 2022050340014 BET0000411025760**RFC****Beneficiario:****RFC****Ordenante:** ITI050327CB3**Importe IVA:****Email del**
Beneficiario:**Banco Destino:** BANREGIO

5200

Operación realizada por internet

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PvME

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GUA0740321RC2	N34-ELIN [REDACTED]	ITI050327CB3	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICAY PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación	PAC que certificó
32BA2327-072E- 46E2-9484- 4CF688A1121B	2022-04- 26T08:37:05	2022-04- 26T08:49:48	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$4,795.99	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

[Imprimir](#)

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

 No. de Orden de compra o servicio **056 PENTA**

 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **11/04/2022**

 Mes de suministro **ABRIL**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.		PROCESO DE ADQUISICIÓN	LPLSCC-11/2022
R.F.C.	GLI0403254M1		TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES
DOMICILIO	PRIMAVERA No 1746 COL. DEL FRESNO, C.P.44900, GUADALAJARA, JALISCO		SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AGENTE DE VENTAS	N35-ELIMINADO		CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES
CORREO ELECTRÓNICO	gelimpieza@megared.net.mx		EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
5	2	Piezas	2161	Despachador para toalla en rollo.	Despachador de Toallas de Papel, Tipo de Toalla de Papel Rollo Estándar, Operación del Despachador Palanca, Material del Despachador Plástico, Capacidad del Despachador 1 Rollo de 180m, Altura 31.7cm, Ancho 32.5cm, Incluye Llave, marca jofel.	\$599.00	\$1,198.00
6	10	Piezas		Escoba tradicional de popote natural.	Escoba tradicional de popote natural con bastón de madera, marca genericos.	\$119.00	\$1,190.00
15	10	Cajas		Toalla en rollo.	Rollo de 180m c/u. Color Blanca, presentación Caja con 6 rollos marca la prueba.	\$259.00	\$2,590.00

OBSERVACIONES	Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el Instituto, así como, para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmuebles, todo lo anterior, para el buen desarrollo de la jornada laboral para el personal.	SUB- TOTAL : \$4,978.00
		IVA : \$796.48
		TOTAL : \$5,774.48

 CANTIDAD EN LETRA: **(CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

N36-ELIMINADO 6

ELABORÓ

 DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA

V.O. Bo.

AUTORIZÓ

MANUEL RICARDO POTENCIA GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ
MUNGUA

COORDINADORA DE FINANZAS

GRICELDA PÉREZ NUÑO

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

 FACTURAR A
NOMBRE DE:

 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

 AV. VALLARTA NO. 1312,
COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariamente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obtienen bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (licitación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 once días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entrene en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de casa, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Encuadernaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregaría en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fuese notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VÍCOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o se mire con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se miren en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Encuadernaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del retraso o retrasones en el (los) cuál(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del retraso del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendrá de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se hace acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente establecido en él, se remitirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

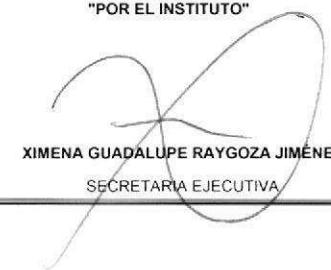
N37-ELIMINADO 6



SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL INSTITUTO"



XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

GRICELDA PÉREZ NUÑO

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



DANDO BRILLO A TU ESPACIO

GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.

Primavera No. 1746 Col. el Fresno

C.P. 44900 Guadalajara, Jalisco, Mexico.

Tels/Fax: 3344-3116, / 17, 3070-4031, 48, 47 Y 37

R.F.C. GLI0403254M1

FACTURA

B.81702

FECHA :

2022-04-22T17:36:54

EXPEDIDA EN GUADALAJARA, JAL.
TIPO DE COMPROBANTE (I)Ingreso

FORMA Y METODO DE PAGO (PPD)Pago en parcialidades o diferido
(99)Por definir

CLIENTE No. 1435

REGIMEN FISCAL:

VENDIDO A:
INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL
AV. VALLARTA 1312
AMERICANA
GUADALAJARA, JALISCO

(601)General de Ley Personas Morales

USO DE CFDI (G03)Gastos en general

R.F.C. ITI050327CB3 C.P. 44160

CONDICIONES
22/05/2022

LUGAR DE EXPEDICION
Guadalajara, Jalisco.

No. PEDIDO
056 PENTA

ENVIAR A:

CANTIDAD	CODIGO	CVE.FISC.	DESCRIPCION	UNIDAD	LINEA	% I.V.A	I.E.P.S.	PRECIO UNI	IMPORTE
2.00	020316	47131701	DESP TOALLA ROLLO SMART HUM AG10400 JOFE	H87	PIEZA	COM % 16.00	% 0.00	599.00	1,198.00
10.00	020540	47131600	ESCOBA DE POPOTE BASTON DE MADERA	H87	PIEZA	COM % 16.00	% 0.00	119.00	1,190.00
10.00	020450	14111703	TOALLA ROLLO BLANCA 6/180 MTS LA PRUEBA	XBX	CAJA	COM % 16.00	% 0.00	259.00	2,590.00
TOTAL LINEA COM.- 4,978.00			TOTAL LINEA T0%.- 0.00						
							TOTAL LINEA QUI.- 0.00		

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 633795D5-BC03-401D-89AC-FFF79B380257

Fecha y hora de certificación: 2022-04-22T17:37:15

Sello digital del CFDI:

Xxy8iH0EJ+qr3qWieFi/P0OD2npmJM69l/FyIXIfyOR4hapnpOrrKWXIVD7v9yffu6PM9DnrAGYbL1N0eNNGLkKtUapQQzI
LebjKPw yUo1ArHg716u7Kf+g4pCdw Ej/zTdCbJvosxY1CUw 7spOJ/u6UO7D0/79vovsw DULEXw +NVPB+hfZahfrITTwz

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000505438338

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|633795D5-BC03-401D-89AC-FFF79B380257|2022-04-22T17:37:15|TSFu8u/24Qvvb|

Xxy8iH0EJ+qr3qWieFi/P0OD2npmJM69l/FyIXIfyOR4hapnpOrrKWXIVD7v9yffu6PM9DnrAGYbL1N0eNNGLkKtUapQQzIy0T

LebjKPw yUo1ArHg716u7Kf+g4pCdw Ej/zTdCbJvosxY1CUw 7spOJ/u6UO7D0/79vovsw DULEXw +NVPB+hfZahfrITTwzWCHtFH

Sello digital del SAT:

He5cWX/dlOuWpWVstgqM6h9yh++6/4937qHw dLM9EazIB12xpQMEfNEenddWOkbj0s/PJU79hGA9pmtfuGmvpuzp11zM3DuHxkl
XgOfSaqvfZsiClRqsLx+Ow lggmpdmGKoJnMutkOw 9LtiJyQnIE49rHdxMQ6JyYA7jWDRw Sq4dYFDj6bkIkNGLYxiW1+UkgQYgYR0



EFFECTOS FISCALES AL PAGO.

COM

IMPORTE CON LETRAS

CINCO MIL SETECIENTOS SETENTAY CUATRO PESOS MXN 48/100 M.N.

PAGARÉ

Debo (emos) y pagaré (mos) a la orden de GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V. En esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, o donde se requiera, el día 22/05/2022 la cantidad de

CINCO MIL SETECIENTOS SETENTAY CUATRO PESOS MXN 48/100 M.N.

valor de la mercancía que he recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 173 y Correlativos por o ser Pagaré Domiciliado, la falta de pago oportuno causara intereses del 6%

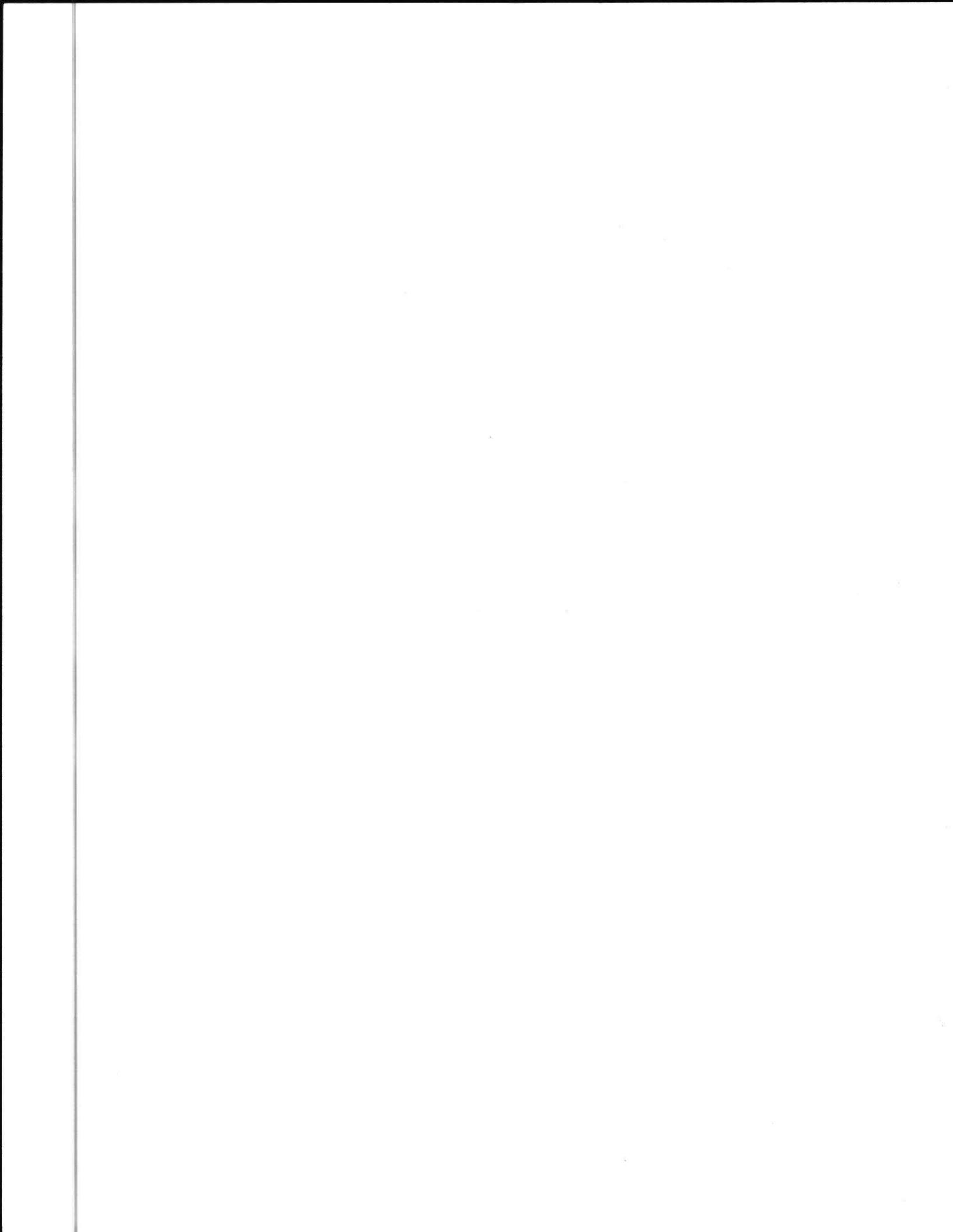
Firma de aceptación



Coordinación de Recursos Materiales
Recibí de conformidad:
Fecha: 3 de Mayo 2022
Firma:

3 de Mayo 2022
Firma:

5,774.48



Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022060316335432T017

**Referencia
numérica del
Emisor:**

Referencias del

Movimiento: 7879743

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N38-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: N39-ELIMINADO 73 GENERICOS DE LIMPIEZA S DE RL

Importe: \$ 5,774.48 MXN

Concepto: FB81702 ARTICULOS DE LIMPIEZA

Fecha y hora de

Alta: 03/06/2022 16:33:54

Fecha y hora de

Liquidación: 03/06/2022 16:34:30

Clave de

Rastreo: 2022060340014 BET0000478797430

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Banco Destino: BBVA MEXICO

6203

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



Cuestionario de licitación Pública Local

Fecha: 05/04/2022
 Licitación: IFECC-17/02/22
 Núm. de Solicitud: 35
 Período Presupuestal: 2161

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CANTIDAD TOTAL DE LA LICITACIÓN

I. Que nos hacen responsables de la verificación de las manifestaciones aquél plasmadas, con el conocimiento de las consecuencias penales y administrativas que implicaría la falsedad de la información en las mismas.

II. Se buscan servicios y/o servicios que pudieran sustituir lo requerido, así como procedimientos alternativos de compra tales como remate, licitación, concurso, etc.

III. Se verifica que existe la oferta de los servicios o servicios de la "zona de referencia" en calidad, cantidad y oportunidad requeridas en la solicitud de aprobación mencionada.

IV. Que en ésta investigación se muestre el precio máximo y mínimo de referencia, así como la media de las tres cotizaciones orientadas, así como las condiciones de enriquecimiento de la misma.

R	Categoría del Bien	Unidad de medida	Categoría	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	OSCAR GUARDADO AVILA			GENERICOS DE LIMPIEZA S DE RL DE CV.		
					Precio Unidad (costo sin IVA)	Precio Unidad (costo sin IVA)	Precio Unidad (costo sin IVA)			
1	Alumbrado de uso nudo con boquilla	Piezas	Cajas	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	328.00	\$ 22.00	\$ 44.00	\$ 19.45	\$ 39.00	\$ 18.97
2	Bolsa negra plástico estrecho ancho	Cajas	10	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	325.00	\$ 180.00	\$ 1,300.00	\$ 2,205.00	\$ NO COTIZO	\$ NO COTIZO
3	Bolsa negra plástico estrecho ancho	Cajas	15	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	384.00	\$ 5,745.00	\$ 156.00	\$ 6.00	\$ 1,200.00	\$ NO COTIZO
4	Cloro líquido con envase	Litros	200	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	4.90	\$ 960.00	\$ 4.00	\$ 4.00	\$ 900.00	\$ 5.17
5	Despachador para loción en rollo	Piezas	2	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	735.00	\$ 1,475.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$ 780.00	\$ 1,580.00
6	Esponjas tradicionales de algodón natural	Piezas	10	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	125.00	\$ 1,250.00	\$ 535.00	\$ 5,350.00	\$ 380.00	\$ 3,000.00
7	Esponjas para barber	Piezas	30	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	33.00	\$ 996.00	\$ 32.00	\$ 560.00	\$ 35.00	\$ 1,050.00
8	Fibra con espuma	Piezas	36	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	17.35	\$ 624.60	\$ 17.00	\$ 612.00	\$ 13.00	\$ 468.00
9	Fibra verde para trastes	Piezas	40	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	12.40	\$ 496.00	\$ 7.00	\$ 290.00	\$ NO COTIZO	\$ 19.00
10	Jabón líquido para baños	Piezas	20	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	12.00	\$ 240.00	\$ 17.50	\$ 35.00	\$ NO COTIZO	\$ 25.86
11	Jabón líquido almidonado, vinilo, aroma clínico y lavanda	Litros	40	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	13.00	\$ 500.00	\$ 19.50	\$ 740.00	\$ 11.30	\$ 452.00
12	Limpador multiusos concentrado con aroma clínico y lavanda	Litros	400	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	7.90	\$ 4,740.00	\$ 8.50	\$ 10,000.00	\$ 8.90	\$ 5,100.00
13	Papel higiénico número junior	Cajas	40	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	215.00	\$ 8,600.00	\$ 265.00	\$ 10,600.00	\$ 375.00	\$ 15,000.00
14	Pasta para fregar de WC	Piezas	100	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	9.40	\$ 940.00	\$ 13.50	\$ 1,350.00	\$ 9.00	\$ 980.00
15	Toldo en rollo	Cajas	10	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	287.00	\$ 2,670.00	\$ 299.00	\$ 3,200.00	\$ 300.00	\$ 3,200.00
16	Toldo interindustrial	Cajas	20	JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ	281.00	\$ 5,620.00	\$ 192.00	\$ 5,900.00	\$ NO COTIZO	\$ 224.14
		Subtotal			2,469.45	\$ 38,578.40	\$ 2,411.50	\$ 39,017.60	\$ 1,985.25	\$ 32,729.00
		IVA			394.75	\$ 6,172.56	\$ 395.44	\$ 6,227.72	\$ 314.44	\$ 5,382.24
		Total			2,863.40	\$ 44,751.96	\$ 2,866.94	\$ 45,259.72	\$ 2,279.69	\$ 37,277.24
CANTIDAD POR REGLONES ADJUDICADOS										
		Subtotal			\$ 9,158.00		\$ 8,765.00		\$ 2,584.00	
		IVA			\$ 1,456.88		\$ 1,402.40		\$ 561.52	
		Total			\$ 10,634.88		\$ 10,167.40		\$ 4,296.00	
										\$ 5,734.48

3 36,987.64

CANTIDAD TOTAL DE LA LICITACIÓN

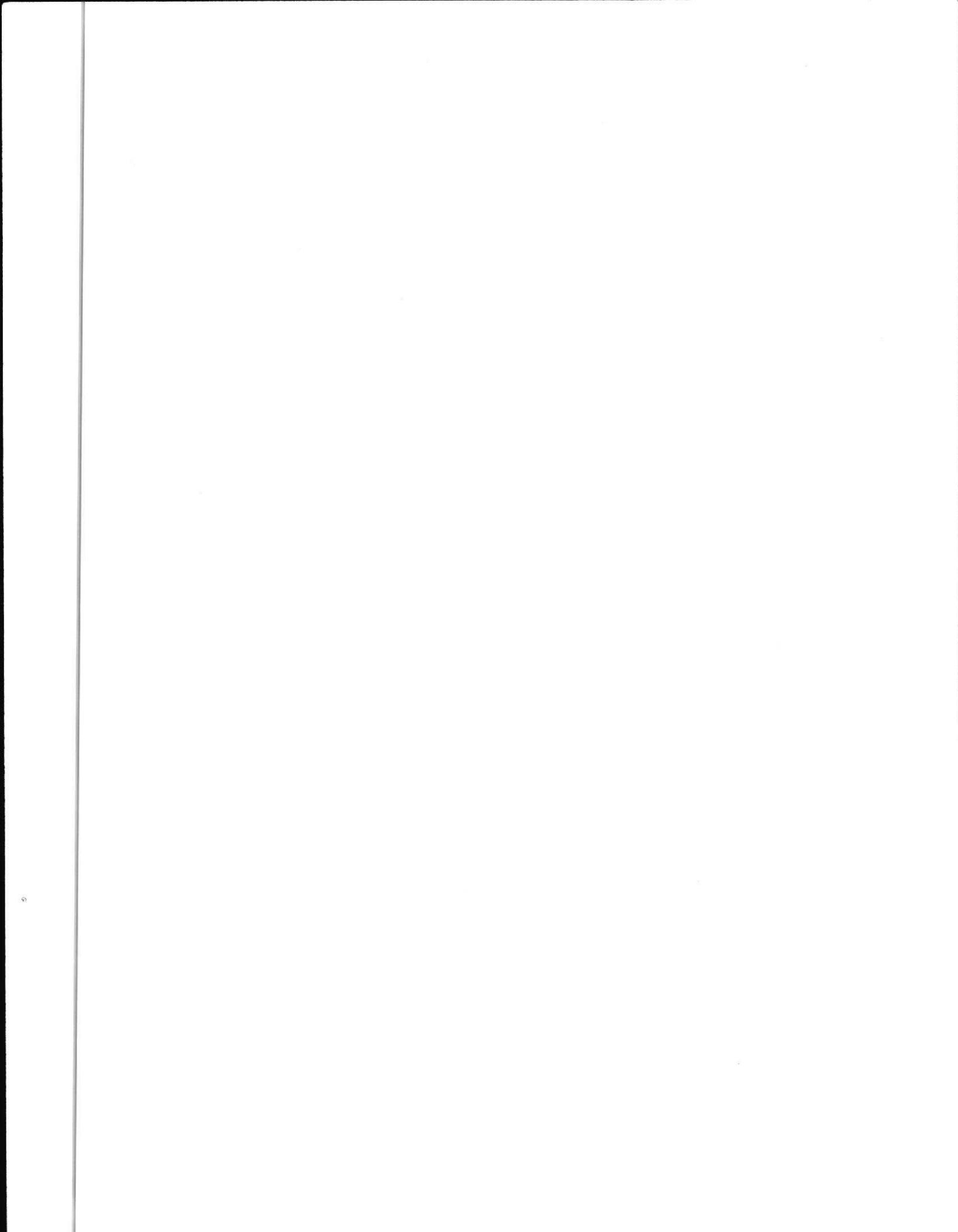
I. DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENJUICIACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ASI COMO A LAS BASES GENERALES DEL IFEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES AQUÉLLAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.

II. SE BUSCARON OTROS Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASI COMO PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO REMATE, LICITACIÓN, CONCURSO, ETC.

III. SE VERIFIQUÉ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS O SERVICIOS DE LA "ZONA DE REFERENCIA" EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVACIONAMIENTO MENCIONADA.

IV. QUE EN ESTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRE EL PRECIO MÁXIMO Y MÍNIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES ORIENTADAS, ASI COMO LAS CONDICIONES DE ENRIQUECIMIENTO DE LA MISMA.

Vero *Año*
Área Solicitante *Área Solicitante*
Ejecutivo *Ejecutivo*



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 29 veintinueve de abril del 2022 dos mil veintidós, encontrándonos debida y legalmente constituidos en el domicilio ubicado en av. Vallarta 1312, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara Jalisco, en donde se encuentran ubicadas las oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, específicamente en la oficina de la Coordinación de Recursos materiales, los suscritos Manuel Ricardo Potenciano García en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras así como Hilda Nayeli López Preciado, quien firma por ausencia de la Directora de Administración de acuerdo al memorándum PRE/145/2022 y Área Requiere, ambos pertenecientes al Instituto, a efecto de hacer constar los siguientes-----

HECHOS

PRIMERO.- EL pasado 8 ocho de abril del presente año, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emitió el fallo de adjudicación de la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-11/2022** para la "Adquisición Anual de Insumos de Limpieza para para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", en la cual se adjudicaron las 16 renglones o partidas entre 5 proveedores concursantes.

SEGUNDO.- Entre los ganadores el proveedor **Ez Clean Soluciones Ambientales S.A. de C.V.** **se le adjudicaron las partidas 2, 3, 7, 9 y 16**, sin embargo dicho proveedor se manifiesta mediante escrito de fecha 25 de abril se desiste de entregar las partidas 2 y 3 debido a un error involuntario por su parte, ya que cotizaron rollos en vez de cajas.

TERCERO.- El día 27 de abril el Órgano Interno de Control, remite a esta Unidad Centralizada de Compras escrito mediante el cual sugiere la cancelación de las **partidas 2 y 3** del proceso **Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-11/2022**, y continuar con el proceso de compra de ambas partidas.

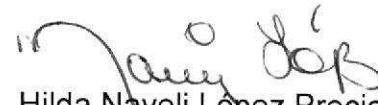
CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto y por tratarse de una compra menor a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos m.n.), se determina por parte de esta unidad centralizada de compras iniciar el proceso de compra mediante la modalidad de **Fondo Revolvente**, y concluir con el proceso para estar en condiciones de abastecer de los insumos de limpieza requeridos.-

Se elabora la presente acta para hacer constar los hechos antes mencionados.

Siendo las 11:30 horas del mismo día en que dio inicio, se da por terminada la reunión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

**FIRMA**

Manuel Ricardo Potenciano García
Unidad Centralizada de Compras



Hilda Nayeli López Preciado
Por ausencia de la Dir. de Administración
de acuerdo al memorándum PRE/145/2022
Área Requiere



Zapopan, Jalisco a 25 de Abril de 2022.

Unidad Centralizada de Compras

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
Presente.

Yo, N45-ELIMINADO 1 [REDACTED] bajo protesta de decir verdad manifiesto ser el Representante Legal de **EZ CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. de C.V.** por lo que cuento con las facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada.

En la pasada Licitación **LPLSCC-11/2022 para la adquisición de materiales de limpieza**, por errores involuntarios presentamos precios erróneos en las partidas 2 y 3, ya que **cotizamos rollos de bolsas** cuando se debieron de haber cotizado **cajas de rollos de bolsa**, por lo que solicito a ustedes de la manera más atenta y para evitarles sobrepagos en dichas partidas, nos sean eliminadas de la Orden de Compra 056 BIS con fecha del 11/04/2022.

Sabemos que no es posible hacer cambios de precios en las propuestas, es por ello que desistimos del suministro de las partidas 2 y 3 y **continuaremos con el proceso de surtido de las partidas 7, 9 y 16** en caso de que a ustedes sean conveniente el cambio en dicha Orden de Compra.

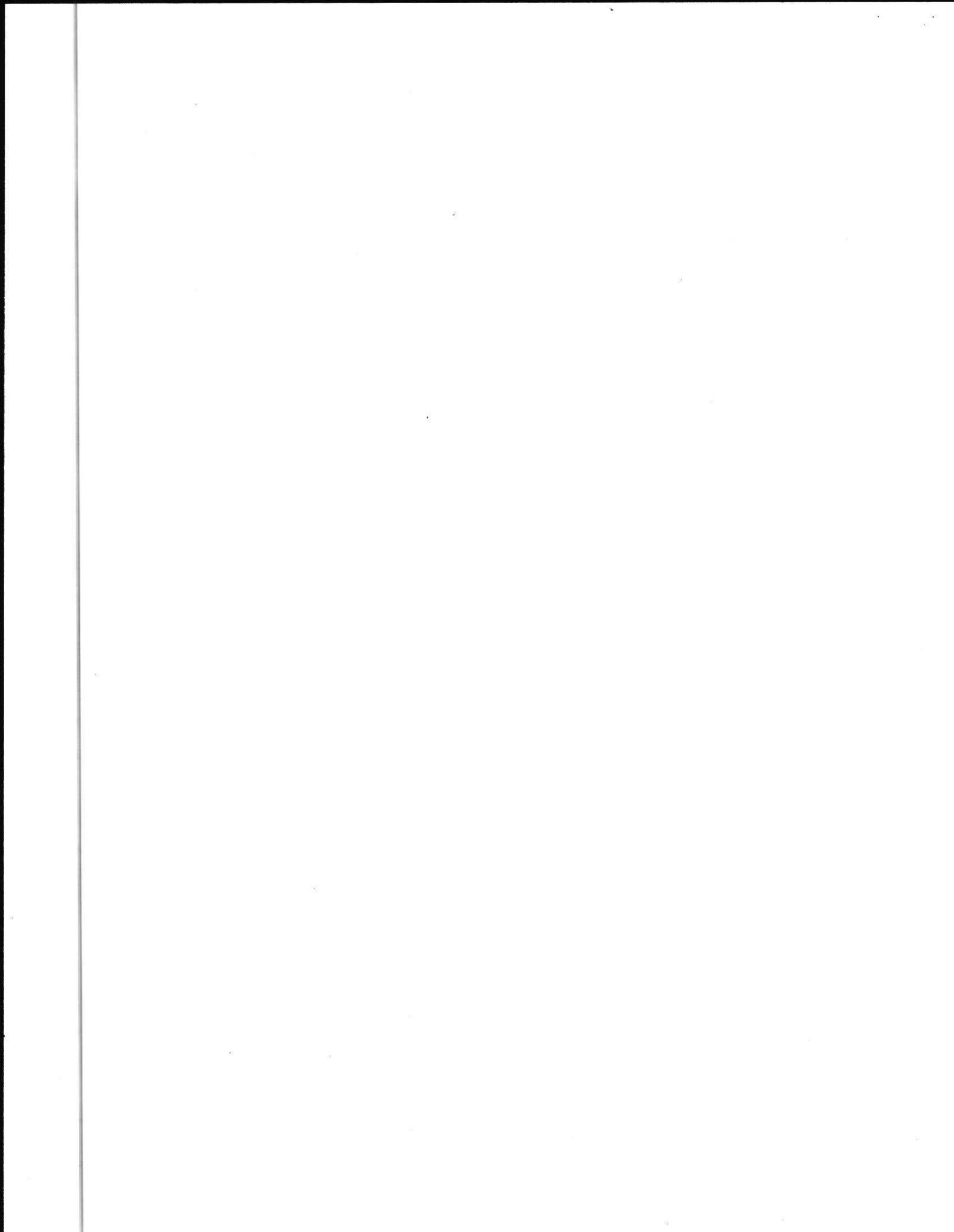
Agradeciendo de antemano sus finas atenciones, me despido quedando de ustedes para cualquier información complementaria.

Atentamente.

N46-ELIMINADO 6 [REDACTED]

Representante Legal.

Itel
Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
Oficializa de Recibido
Recibido: 20/04/2022
Hora: 9:00



Oficio No. UCC-CA /005/2022

Guadalajara, Jalisco, a 26 de abril de 2022

**LIC. MONICA LIZETH RUÍZ PRECIADO
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE.**

Derivado de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité **LPLSCC 11/2022**, en la cual al proveedor **EZ CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V.** le fueron adjudicados los renglones 2, 3, 7, 9 y 16, sin embargo hemos recibido un oficio mediante el cual dicho proveedor manifiesta sus motivos para desistirse de proveer los artículos correspondientes a los renglones **2 y 3**, siendo estos bolsa negra de plástico en rollo tamaño 55x60 cm y de tamaño 100x140 cm respectivamente.

De conformidad a lo establecido en el punto 2 del art. 77 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY), que a la letra dice: ... *"Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio"...*(sic); Sin embargo revisando el proceso de esta licitación, no existe una propuesta de algún concursante que sea viable para adjudicarle de acuerdo a este precepto.

Anexo para pronta referencia copia del escrito y de la orden de compra del proveedor para su conocimiento, así como para solicitar su valioso apoyo a fin de determinar el proceso que debemos continuar tanto con el proveedor como para la adquisición de los dos renglones en que se desistió.

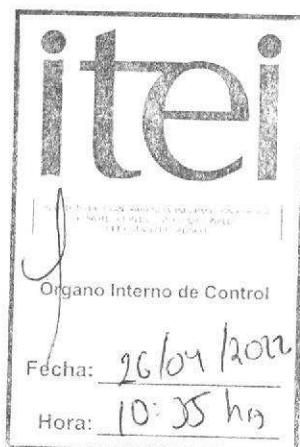
Agradezco de antemano sus atenciones, y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto



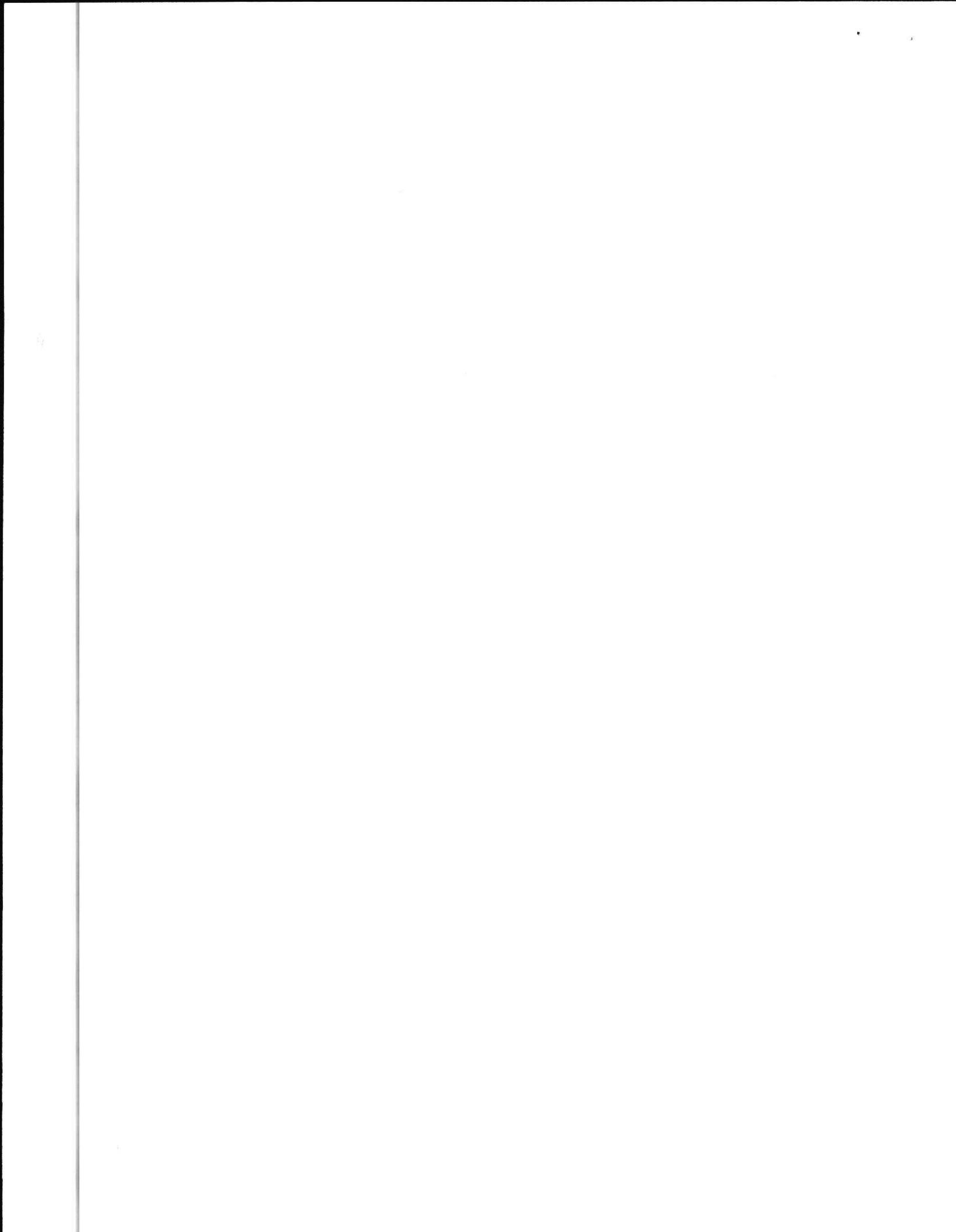
Atentamente

**Manuel Ricardo Potenciano García
Titular de la Unidad Centralizada de Compras**

C.C. P. ARCHIVO



Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



Oficio número: 90/2022-OIC

Asunto: Se contesta oficio
Guadalajara Jalisco, a 27 de abril de 2022

C. Manuel Ricardo Potenciano García.
Coordinador de Recursos Materiales y
Titular de la Unidad Centralizada de Compras
PRESENTE

Aunado a un cordial saludo, y derivado de su oficio número UCC-CA/005/2022 de 26 de abril, mediante el cual solicita a esta autoridad apoyo respecto de la situación acontecida en el mencionado escrito, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Ley de Compras Gubernamentales en su artículo 71 punto 3 menciona que: "...Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiere y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes..."

Derivado de lo anterior, se sugiere, que esa unidad centralizada de compras, valore respecto de la procedencia de la cancelación de dicho proceso en relación a las partidas 2 y 3 que son las correspondientes al desistimiento por parte del proveedor, a efecto de que bajo ese supuesto se pudiera llevar a cabo un procedimiento de licitación en específico por las partidas mencionadas; o bien si esa unidad considera que la procedencia de la cancelación surta efectos para todas partidas, para posteriormente llevar a cabo una nueva licitación.

Sin otro particular de momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

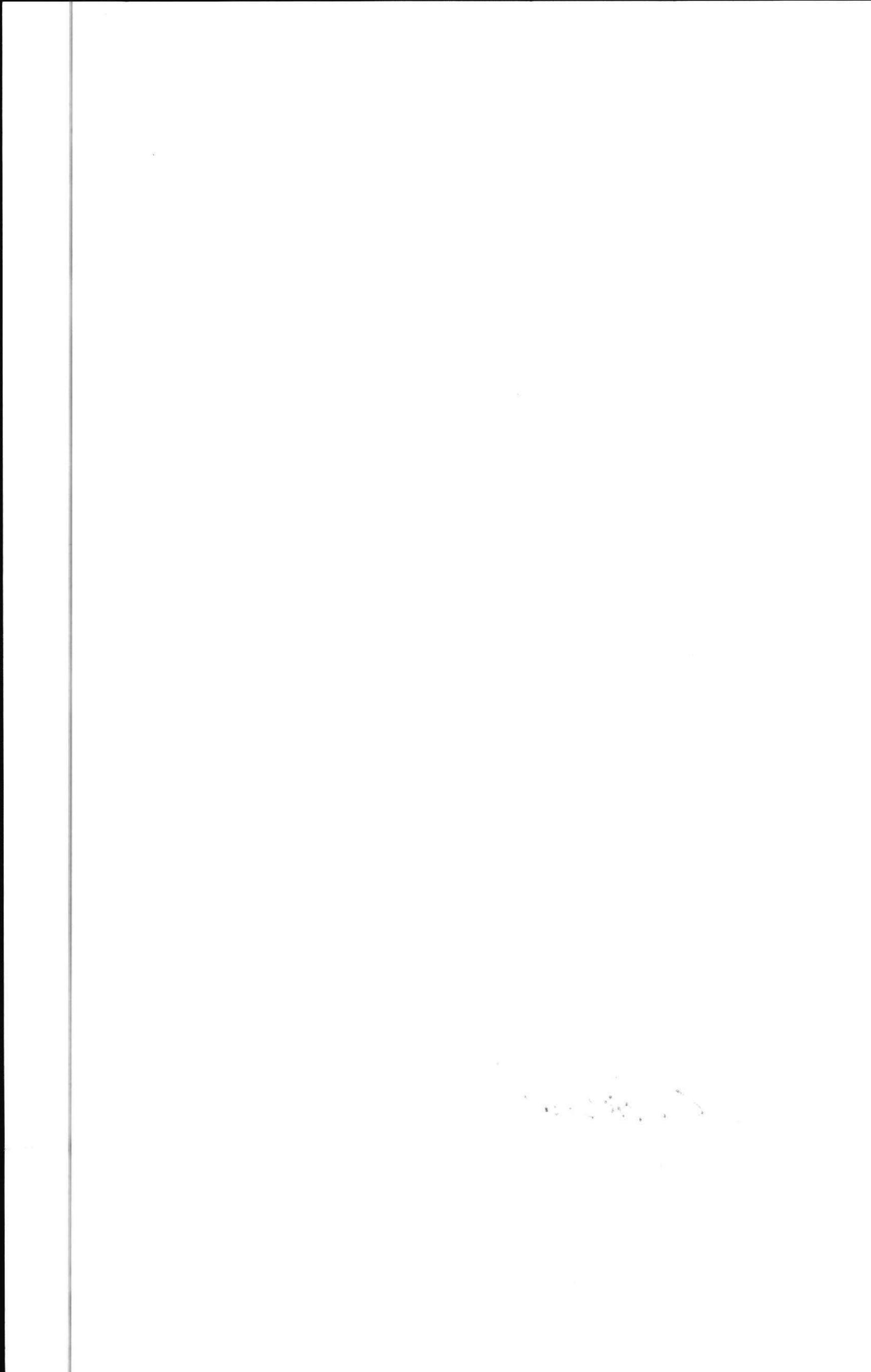
Atentamente


Lic. Mónica Lizeth Ruiz Preciado.
Titular del Órgano Interno de Control.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, RECLAMOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DELEGACIÓN DE JALISCOCoordinación de
Recursos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 27/04/22Firma: af



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN
CONCURRENCIA DEL COMITE
LPLSCC-11/2022**

PARA LA

**“ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE
LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE JALISCO”**

UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

CONVOCATORIA PÚBLICA	
Licitación Pública Local (Sin Concurrencia del Comité)	
SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO	56
PARTIDA	2161

El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), de conformidad a lo previsto en los artículos 39 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco; así como fracción II del numeral 1 Artículo 55, artículos 59, 60 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY) y las bases para la Implementación de la LEY de este Instituto, emite la presente:

CONVOCATORIA

A los interesados a participar en la presente Licitación Pública Local **LPLSCC-11/2022** para la adquisición de los bienes que se describen a continuación:

“ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO”

La cual es realizada con recursos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. Podrán participar las personas físicas y jurídicas interesadas en el presente proceso. En caso de no contar con su registro en el padrón de proveedores de este Instituto, de resultar adjudicados, deberán de realizar su registro en un lapso no mayor a 48 horas; si se incumple con ello, se cancelará la adjudicación realizada y de ser viable se adjudicará a la siguiente opción.

CALENDARIO DE EVENTOS

NÚMERO DE LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE DUDAS	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	DICTAMEN TECNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE FALLO
LPLSCC-11/2022	23-MZO-22	28-MZO-22 HASTA LAS 13:30 HRS.	28-MZO-22 15:30 HRS.	05-ABR-22 12:30 HRS.	05-ABR-22 15:30 HRS.	08-ABR-22 14:00HRS.	08-ABR-22 15:30 HRS.

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.

El objetivo de la presente licitación pública es la “**ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**”, tal como se especifica en el **Anexo No.1**.

Las especificaciones se encuentran señaladas en el **Anexo N° 1**, por lo que los participantes de forma obligatoria, en su proposición, deberá cumplir con las especificaciones mínimas requeridas y características a detalle de los bienes que están cotizando, esto implica establecer en forma concreta lo solicitado para la contratación del servicio en comento. El proceso de adquisición será adjudicado por partida.

2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica deberá presentarse en forma impresa, de acuerdo al formato proporcionado por la “**CONVOCANTE**” (**Anexo N° 2**), debiendo presentarlo impreso en hoja membretada, con firma autógrafa del representante con facultades suficientes o del propio “**PARTICIPANTE**”.

La vigencia de la cotización deberá ser por un tiempo mínimo de 30 días naturales.

3. ACLARACIÓN DE DUDAS.

Los participantes que tengan alguna duda respecto a la presente licitación, deberán enviar sus preguntas o solicitud de aclaraciones en el formato **Anexo N° 3** al correo electrónico proveedores@itei.org.mx o entregarlas en forma escrita, en papel membretado de la empresa y numeradas cada una de ellas, debidamente firmadas y en sobre cerrado, a más tardar el día **28 de marzo de 2022 a las 13:30 hrs.** en el domicilio Avenida Vallarta 1312, colonia Americana, C.P.44160, en Guadalajara, Jalisco. El no entregar sus preguntas en forma impresa de acuerdo a las características antes descritas, al correo electrónico antes señalado en el horario establecido (se tomará como referencia el horario del servidor de correos de este Organismo), no serán consideradas en la junta de aclaración de dudas.

El participante deberá anexarle de manera obligatoria a su solicitud de aclaraciones, un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación Anexo 3A, por sí mismo o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; Las preguntas presentadas que no incluyan anexo el escrito antes mencionado, no serán consideradas en el Acta de aclaración de dudas.

Los cuestionamientos correspondientes deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la convocante no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con éstos.

Los participantes podrán obtener el **Acta de Aclaración de Dudas** en la página

electrónica <https://www.itei.org.mx/v4/index.php> a partir del **28 de marzo del 2022 a las 15:30 Hrs.**, o en el domicilio de la convocante, ubicado en Avenida Vallarta 1312, colonia americana, C.P.44160, en Guadalajara, Jalisco.

Cualquier modificación a la presente convocatoria, derivadas del resultado de la aclaración de dudas, será considerada como parte integral de la Convocatoria, sin que por motivo de las aclaraciones pueda modificarse o derogarse ninguno de los requisitos establecidos claramente en la convocatoria, salvo que se trate de fe de erratas debidamente justificada.

Por ningún motivo en esta Junta aclaratoria, se podrá solicitar por parte de los participantes, cualquier modificación a las características, especificaciones, descripciones o de cualquier otro tipo, a lo contenido en las presentes bases.

4. ACREDITACION DE LAS EMPRESAS.

Para cubrir el requisito de Acreditación de las Empresas, los participantes deberán presentar el **Anexo No. 4** con firma autógrafa ya sea del representante con facultades suficientes o del propio "PARTICIPANTE", el cual se incluirá en el sobre de su proposición. Los documentos probatorios del anexo serán necesarios para la elaboración del contrato en caso de resultar adjudicado.

5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas implícitas dentro de las presentes bases.
- b) Presentar todos los documentos y anexos solicitados en las presentes bases, ya que son parte integral de la proposición, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- c) Los pagos serán realizados mediante transferencia electrónica de fondos a una cuenta bancaria que se encuentre a nombre de la empresa que resulte adjudicada.
- d) Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores de la convocante. La falta de registro en el Padrón no imposibilita la participación de cualquier interesado. Sin embargo, es requisito indispensable para la celebración del contrato.

6. DESARROLLO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones por parte de los participantes, podrá ser en dos modalidades: a través de oficialía de partes, y de manera presencial.

1) A través de oficialía de partes.-

Los participantes podrán ingresar su proposición desde el día siguiente a la publicación del acta de junta aclaratoria y a más tardar el día **05 de abril del 2022 a las 12:30 horas**, a través de oficialía de partes de este Instituto, ubicada en el domicilio de la convocante Avenida Vallarta 1312, colonia americana, C.P.44160, en Guadalajara, Jalisco. **No se aceptarán proposiciones vía electrónica.**

2) De manera presencial.-

Los participantes que así lo deseen, podrán presentar de manera presencial sus proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones, acreditando su personalidad mediante identificación oficial.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **día 05 de abril de 2022 a las 12:30 Hrs.** en el domicilio del convocante antes señalado. Podrán ingresar al acto, los participantes que así lo deseen hacer y que se hayan registrado en la lista de asistencia previamente al inicio del evento. **Una vez iniciado el procedimiento, ya no se permitirá el ingreso a participantes.**

Todas las proposiciones que hayan sido ingresadas a través de oficialía de partes, serán consideradas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con independencia de si se cuenta o no con la presencia de los participantes.

Los participantes podrán obtener el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones en la página electrónica https://www.itei.org.mx/v4/index.php/transparencia/convo_adquisiciones a partir del **día 05 de abril de 2022 a las 15:30 Hrs.**, o en el domicilio de la convocante.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado su proposición. Una vez iniciado el acto de apertura de proposiciones, no podrán ser modificadas ninguna de las condiciones contenidas en las mismas.

6.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPOSICIÓN

EL SOBRE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS INDISPENSABLES:

1) Escrito de sostenimiento de su proposición técnica de acuerdo al **Anexo No. 1.** de la presente convocatoria.

- I. La descripción de los insumos y/o servicios cotizados deberá ser los de los equipos ofertados, mismos que deberán de cumplir con las características mínimas requeridas en el anexo 1. Se podrá incorporar información adicional que considere pertinente para su evaluación **no se aceptarán proposiciones distintas a lo solicitado.**
- II. Deberá establecer en su proposición **Marca** de los insumos ofertados.

- III. La proposición técnica deberá estar en hoja membretada del "PARTICIPANTE", con la firma autógrafa, ya sea del representante con facultades suficientes o del propio "PARTICIPANTE" en todas sus hojas.
 - IV. Indicar la fecha de elaboración de la cotización.
 - V. Indicar el tiempo de entrega de los bienes en días naturales de manera numérica (por ejemplo 3 días, 5 días, etc.).
 - VI. Vigencia de su propuesta: 30 días.
 - VII. Solo podrán presentarse proposiciones en idioma español.
- 2) La proposición económica en forma impresa de acuerdo al **Anexo No. 2** de la presente convocatoria.
- I. La proposición Económica deberá estar en hoja membretada del "PARTICIPANTE", con la firma autógrafa, ya sea del representante con facultades suficientes o del propio "PARTICIPANTE" en todas sus hojas.
 - II. Deberá establecer el precio unitario e importe total, desglosando el I.V.A (cubriendo con cinta transparente el precio para evitar alteraciones).
 - III. La proposición Económica no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras.
 - IV. Deberán incluir todos los costos involucrados en el suministro objeto de las presentes bases, por lo que no se aceptará ningún costo extra.
 - V. Los precios deberán estar cotizados en moneda nacional a dos decimales, y quedarán sujetos al cumplimiento de la entrega de la mercancía y/o del servicio.
 - VI. Vigencia de su cotización: 30 días.
- 3) Formato de acreditación de empresas de acuerdo al **Anexo No. 4** de la presente convocatoria.
- 4) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo al **Anexo No. 5**, de la presente convocatoria.
- 5) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 48 y 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo al **Anexo No 6**, de la presente convocatoria.

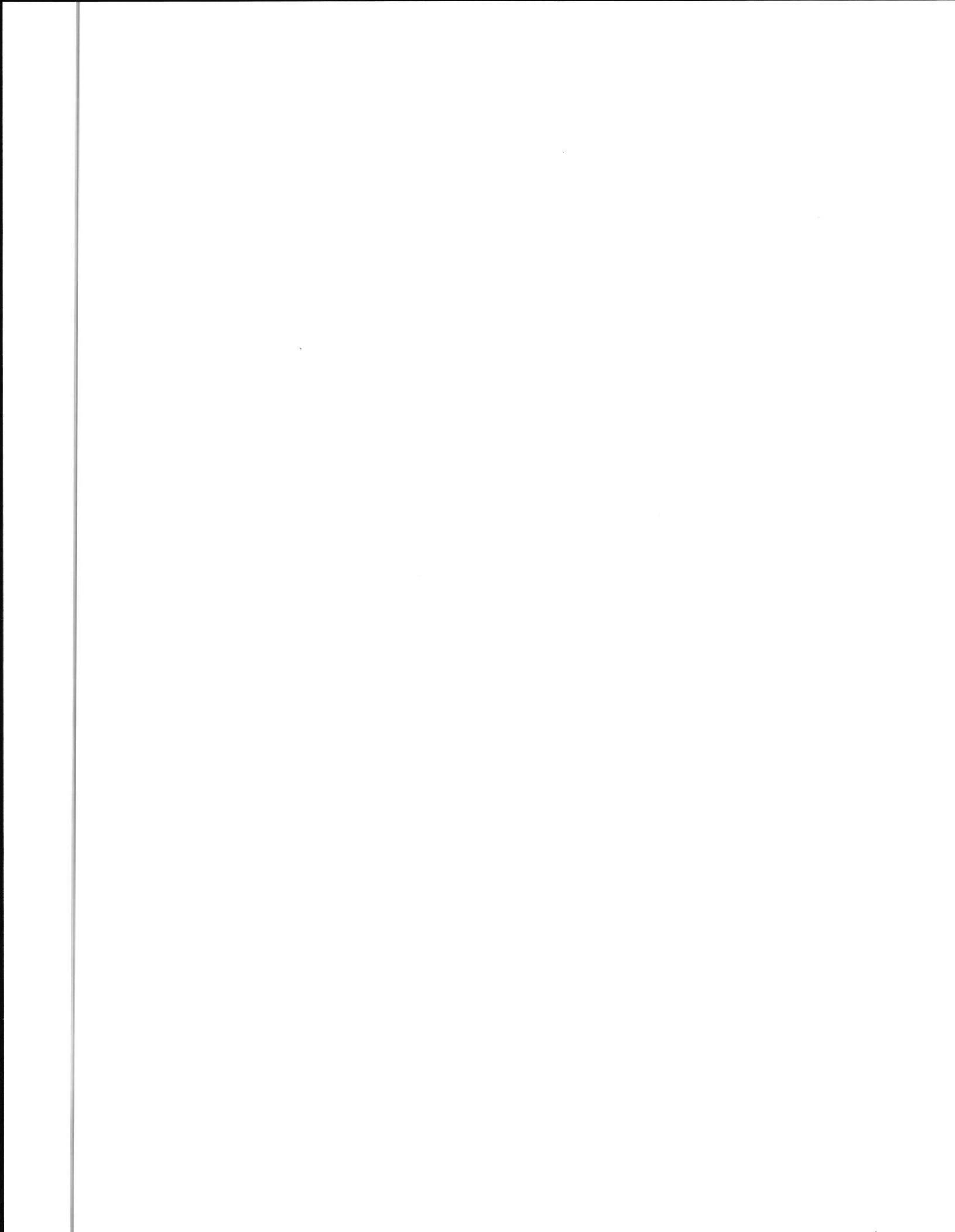
- 6) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdo colusorios, de acuerdo al **Anexo No. 7** de la presente convocatoria.
- 7) El "PARTICIPANTE" deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como **Anexo 9** (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de IVA para el Fondo Impulso Jalisco.
- 8) Formato de Estratificación de las Empresas (**Anexo 10**).

La entrega de la proposición deberá ser en sobre cerrado con cinta transparente, mencionando mínimamente la razón social o nombre del proveedor y el número de solicitud con la firma en la solapa del sobre, presentando un sobre por cada convocatoria, en caso de no cumplir con los requisitos citados su proposición será desechada.

6.2 CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LA PROPOSICIÓN

El participante deberá presentar su proposición mecanografiada e impresa en papel membretado del participante, debidamente firmada, dirigida a la "Unidad Centralizada de Compras" en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes o servicios que está ofertando y que la convocante solicita adquirir.

- a) Todas y cada una de las hojas de la proposición elaborada por el Participante (Todos los anexos requeridos en el punto 6.1), **deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por él representante** con facultades suficientes o por el propio "PARTICIPANTE".
- b) Todos los documentos que integren la proposición, deberán presentarse dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva y firmada la solapa por el representante con facultades suficientes o por el propio "PARTICIPANTE", señalando claramente nombre del Participante, número de la licitación y nombre del proceso de contratación del servicio.
- c) Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d) No se aceptarán opciones, el participante deberá presentar una sola proposición.
- e) La proposición deberá presentarse en los términos de los formatos anexos 1 (técnico) y anexo 2 (económico); y



- f) La proposición deberá realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a los bienes y servicios, y especificaciones requeridas en el Anexo 1 (especificaciones) y en su caso en la junta de aclaraciones;

6.3 INFORMACION ADICIONAL PARA LOS PARTICIPANTES.

- I. La contratación abarcará únicamente el ejercicio fiscal 2022.
- II. Los bienes objeto de la presente licitación, serán adjudicados por partida.
- III. Los domicilios de entrega del material serán 2: Privada Frías Calvillo número 1518, colonia San Miguel de Mezquitán CP 44260 y Av. Vallarta 1312, Col Americana C.P. 44160 ambos en Guadalajara Jalisco.
- IV. El domicilio del Órgano Interno de Control, se encuentra ubicado en Avenida Vallarta 1312, colonia americana, C.P.44160, en Guadalajara, Jalisco.
- V. No se otorgará anticipo.
- VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; En caso de que no se presente el mínimo de proposiciones se declarará desierta la licitación.

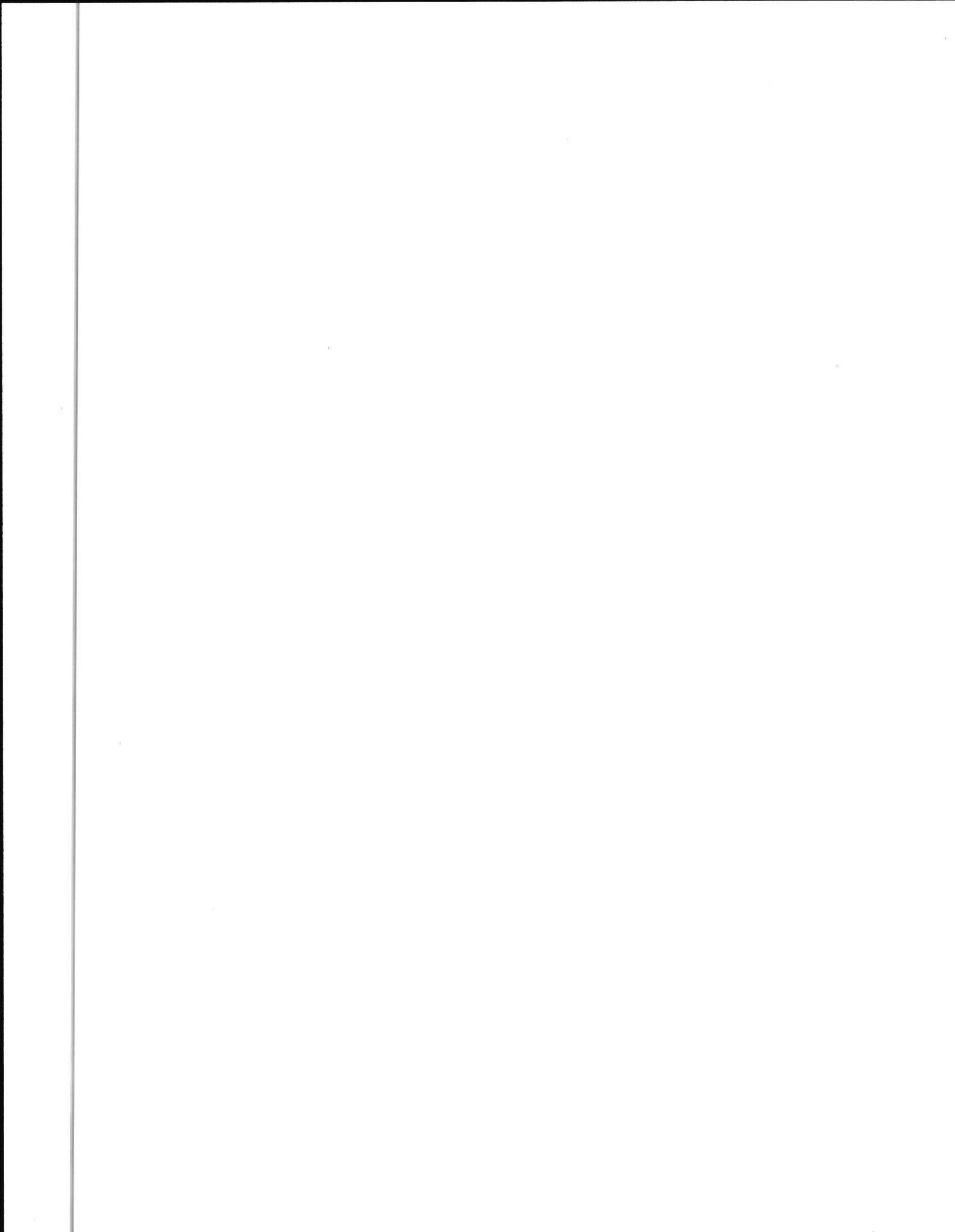
7. DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Art. 72 fracción V. inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el acto de emisión de Dictamen Técnico y Fallo de Adjudicación, se realizará con la presencia de un representante de la unidad centralizada de compras, un representante del Área requirente y por el Órgano Interno de Control.

Dicho evento se llevará a cabo el día 08 de abril del 2022 a las 14:00 hrs.

Los participantes podrán obtener el Acta de Dictamen Técnico y Fallo de Adjudicación en la página electrónica <https://www.itei.org.mx/v4/index.php> a partir del día **08 de abril de 2022 a las 15:30 Hrs.**, o en el domicilio de la convocante.

- a) Los participantes en un término no mayor a 24 hrs. posterior a la publicación del acta de fallo, informarán a la Convocante cualquier observación respecto al fallo, para que se efectúe el análisis correspondiente.



- b) El o los pedidos motivo del fallo de adjudicación, deberán formalizarse mediante contrato, dentro de los 20 días hábiles posterior a la emisión del fallo. Lo anterior en apego a lo establecido en el punto 10 de la presente convocatoria.

8. DESCALIFICACION DE PARTICIPANTES.

La convocante descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en alguno de los casos previstos en los artículos 48 y 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Si incumple en alguna de las especificaciones de los bienes a licitar.
- c) Si incumple con alguno de los documentos o características indispensables, establecidos en esta convocatoria.
- d) Si omite en el anexo técnico, establecer la marca y modelo de los productos cotizados (solo será descalificado en las partidas que no cumpla con este requisito).
- e) Cuando se presente más de una proposición para el mismo bien, por un mismo participante.
- f) Cuando el precio ofertado sea superior en más del 10% al precio promedio determinado en el pre costeo o de los precios de adquisición históricos con que cuente la Unidad Centralizada de Compras.
- g) Cuando el precio ofertado sea excesivamente bajo de acuerdo a los precios obtenidos en el pre costeo, de tal manera que la convocante considere que dicha oferta será insostenible por el licitante.
- h) Aquéllos que presenten datos o documentos falsos.
- i) Cuando se presuma y se compruebe arreglo entre participantes, para obtener ventaja respecto de los demás participantes o para disminuir la calidad de las proposiciones en perjuicio del Instituto.
- j) Cuando las proposiciones no estén firmadas por la persona legalmente facultada para ello.
- k) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

- I) Cualquier otra causa señalada dentro de la presente convocatoria o por violaciones a los ordenamientos rectores en la materia.

9. FACULTADES DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.

La Unidad Centralizada de Compras resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y además tendrá las siguientes facultades adicionales:

- a) Emitir su resolución sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios.
- b) Dispensar defectos de las proposiciones cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el participante no obró de mala fe.
- c) Rechazar proposiciones cuyo importe sea de tal forma inferior, que la Unidad Centralizada de Compras considere que el participante no podrá suministrar los bienes y servicios, por lo que incurriría en incumplimiento.
- d) Si al revisar las proposiciones existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas. La Unidad o a quien se faculte, podrá citar al Participante correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas.
- e) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la proposición correspondiente. Si se determina que por omisión o dolo el participante no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas bases y sus anexos, la Unidad podrá adjudicar al Participante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las proposiciones presentadas o convocar a un nuevo proceso de adquisición si así lo considera conveniente.
- f) Hacer o facultar al personal de la Unidad para que se hagan las visitas de inspección -en caso de ser necesarias- a las instalaciones de los participantes, con el fin de hacerse llegar de elementos para emitir su resolución.
- g) Cancelar, suspender o declarar desierto parcial o totalmente el presente proceso de adquisición.

10. FIRMA DEL CONTRATO.

El participante que resulte ganador en el presente proceso de licitación, deberá formalizar la relación comercial mediante contrato de prestación de servicios a celebrarse entre el Instituto y el participante adjudicado, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a

partir del día siguiente de publicación de Fallo de adjudicación, de acuerdo a los términos establecidos en el punto 11. *De los Contratos de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.*

Para llevar a cabo la firma del contrato, es requisito indispensable estar inscritos en el padrón de proveedores de este Instituto.

11. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Sí el monto del contrato es superior a los \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., el proveedor que resulte adjudicado, deberá constituir una garantía a favor del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para el cumplimiento de su contrato. Esta garantía deberá constituirse por el porcentaje correspondiente al 10% del monto total del contrato o pedido.

Dicha garantía podrá ser presentada a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la firma del mismo, de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente mínimamente hasta que se le dé cumplimiento al contrato, a entera satisfacción del área requirente.

El “**PROVEEDOR**” que opte por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 8**.

12. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará posterior a la entrega de la mercancía, dentro de los 10 días naturales posteriores al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la que se le entregó el bien. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto.

13. PENAS CONVENCIONALES

En caso de resultar adjudicado y existiese incumplimiento en el tiempo pactado para la puesta a disposición del o los bienes y/o servicios, se aplicarán sobre la entrega total del contrato, las siguientes penas convencionales: De 01 a 05 días de mora el 3%, de 06 a 10 días de mora el 6% y más de 11 días de mora el 10%. De 11 días en adelante, se podrá rescindir el contrato a criterio del Instituto. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello y firma de recibido del área solicitante o responsable de recibir el bien o servicio en la factura contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal de su orden de compra o servicio. Una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento el monto de la pena

será calculado en relación a la Orden de compra o servicio y/o al renglón en el cual presente atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A

14. RECISIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el art. 85 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato celebrado podrá rescindirse administrativamente en caso de incumplimiento por parte del proveedor adjudicado, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes establecidas en el punto 13 de las presentes bases, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al proveedor de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere.

En espera de su participación, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo de 2022



Manuel Ricardo Potenciano García
Titular de la Unidad Centralizada de Compras

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO”

Unidad Centralizada de Compras

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco**

Me refiero a la licitación pública local sin concurrencia del comité LPSCC-11/2022, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: bienes/servicios ofertados, se proporcionará de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PARTIDA S	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	MARCA	PRESENTACIÓN
1	20	Piezas	Atomizador de uso rudo con botella	Atomizador con botella de polietileno de uso rudo medida de 1 litro industrial		
2	10	Cajas	Bolsa negra de pead sello estrella	Presentación: tamaño chica, medidas de 55 x 60 cm., caja con rollo de 25 bolsas cada rollo.		
3	15	Cajas	Bolsa negra de pead sello estrella	Presentación: tamaño grande, medidas de 100 x 140 cm., caja con 10 rollos de 25 bolsas cada rollo.		
4	200	Litros	Cloro líquido concentrado.	Presentación: Bidones de 20 lts c/u. Concentración mínima: 6%.		
5	2	Piezas	Despachador para toalla en rollo	Despachador de Toallas de Papel, Tipo de Toalla de Papel Rollo Estándar, Operación del Despachador Palanca, Material del Despachador Plástico, Capacidad del Despachador 1 Rollo de 180m, Altura 31.7cm, Ancho 32.5cm, Incluye Llave.		
6	10	Piezas	Escoba tradicional de popote natural	Escoba tradicional de popote natural con bastón de madera.		
7	30	Piezas	Escoba para barrer	Escoba tipo cepillo con cerdas de plástico y bastón de madera de 120 cm.		

8	36	Piezas	Fibra con esponja	Presentación: fibra verde con esponja acción dual, medidas 92mm x 146mm.		
9	40	Piezas	Fibra verde para trastes	Fibra verde para trastes de uso rudo.		
10	20	Piezas	Jabón líquido para trastes	Presentación: botellas plásticas de 300 ml c/u.		
11	40	Litros	Jabón líquido p/manos varios aromas cítrico y lavanda	Presentación: Bidones de 20 lts c/u.		
12	600	Litros	Limpiador multiusos concentrado con aroma a cítricos y lavanda	Presentación: Bidones de 20 lts c/u.		
13	40	Cajas	Papel higiénico jumbo junior	Bobina de 250 m x 9.5 cm c/u, con hoja doble. Color extra blanco. Presentación Caja con 6 bobinas		
14	100	Piezas	Pastilla para tanque de WC	Presentación: empaque Individual en color azul Contenido neto por pastilla: 48 gr.		
15	10	Cajas	Toalla en rollo	Rollo de 180m c/u. Color Blanca Presentación Caja con 6 rollos		
16	20	Cajas	Toalla interdoblada	Caja con 20 fajillas de 150 toallas c/paquete, medida 24 cm x 23.2 cm. En color blanco.		

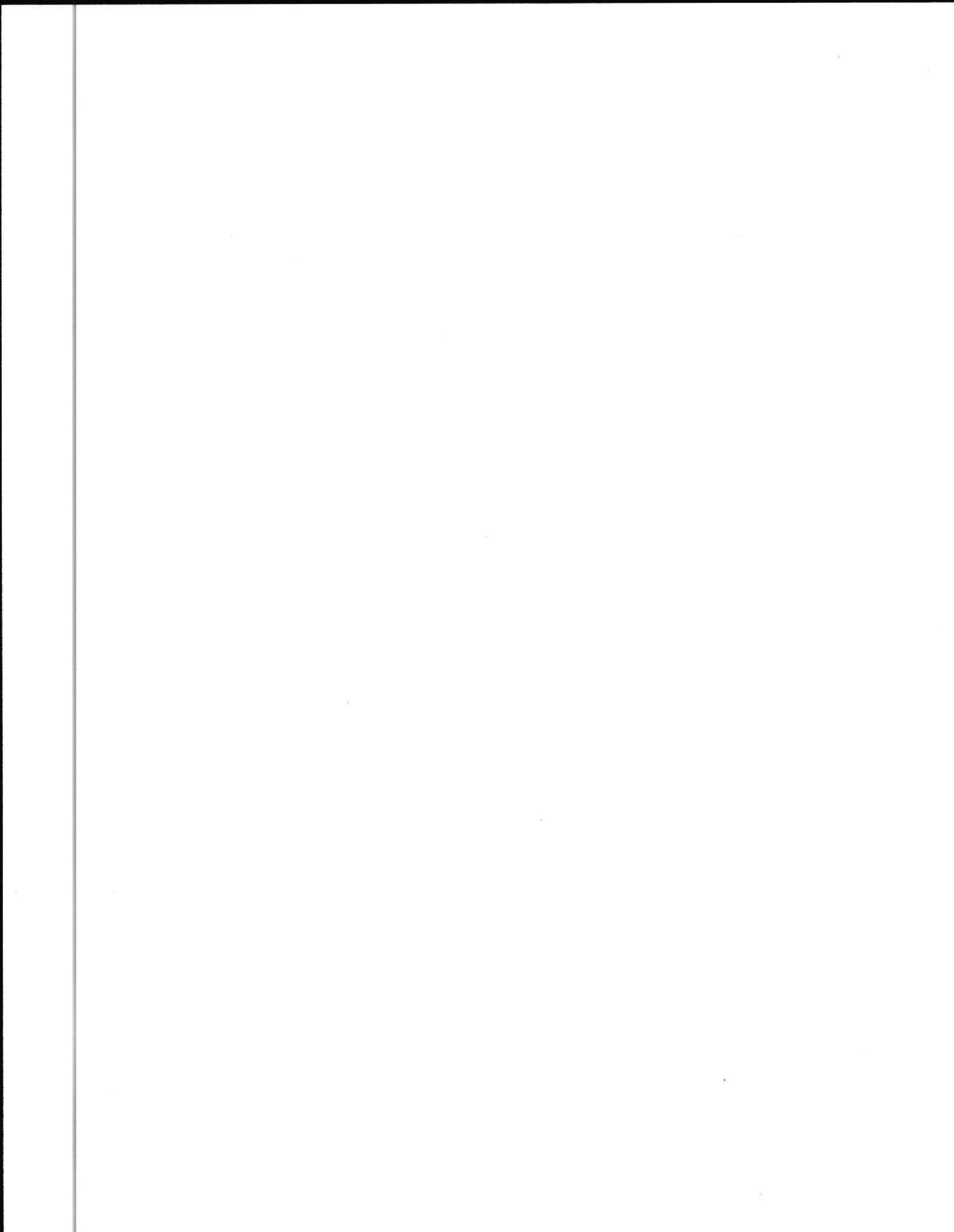
****Vigencia de propuesta 30 días naturales**

Lugar y fecha de elaboración

Nombre y firma del representante legal y/o propietario

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado, y que por tanto la cotización es cierta y actual.





ANEXO No. 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO”

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**Unidad Centralizada de Compras
Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco**

Me refiero a la licitación pública local sin concurrencia del comité **LPLSCC-11/2022**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: bienes/servicios ofertados, se proporcionará de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1						
2						
3						
4						

**Subtotal
IVA
TOTAL**

(Cantidad con letra)

(Nombre) que en mi calidad de representante legal del licitante _____ me comprometo y me obligo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de esta licitación y ofrezco al Instituto en mejores condiciones a las mínimas establecidas en bases lo siguiente:

-Tiempo de entrega o prestación de servicios (o entregas parciales, de acuerdo a las bases) de _____ días naturales:

-Tiempo de garantía (plazos en días naturales en el cual el licitante se responsabiliza de la calidad de los bienes o servicios) de _____.

-Mi producto o servicio cuenta con los siguientes valores agregados (características que generen mayor valor a su propuesta, que se traduzcan en beneficios para el Instituto): _____.

-Que la vigencia de mi propuesta es de 30 días naturales.

- Los precios cotizados incluyen todos los costos involucrados

Lugar y fecha

Nombre y firma del representante legal y/o propietario

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado, y que por tanto la cotización es cierta y actual.

ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO SOCILIITADO EN EL ANEXO 1 EN EL MISMO ORDEN

ANEXO No. 3

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO”

JUNTA ACLARATORIA

Razón social: _____

#	Página de las bases a la que hace alusión	Punto, Inciso y/o documento al que hace alusión	Pregunta
1			
2			
3			
4			

Notas Importantes:

- ↓ Sólo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- ↓ Se solicita confirmar la recepción del formato ya que la Convocante no se hará responsable por lo recibido fuera de tiempo.
- ↓ Deberán anexarle de manera obligatoria a su solicitud de aclaraciones, un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 3 A** de las presentes bases.

Correo electrónico para recepción de preguntas: proveedores@itei.org.mx

A T E N T A M E N T E
Lugar y fecha

(Nombre del representante legal)
(Nombre de la empresa)

ANEXO No. 3-A

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022 PARA “ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO”

INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN LICITACIÓN

Guadalajara, Jalisco a ____ de _____ de 2022

**Comité de Adquisiciones del
Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
Presente.**

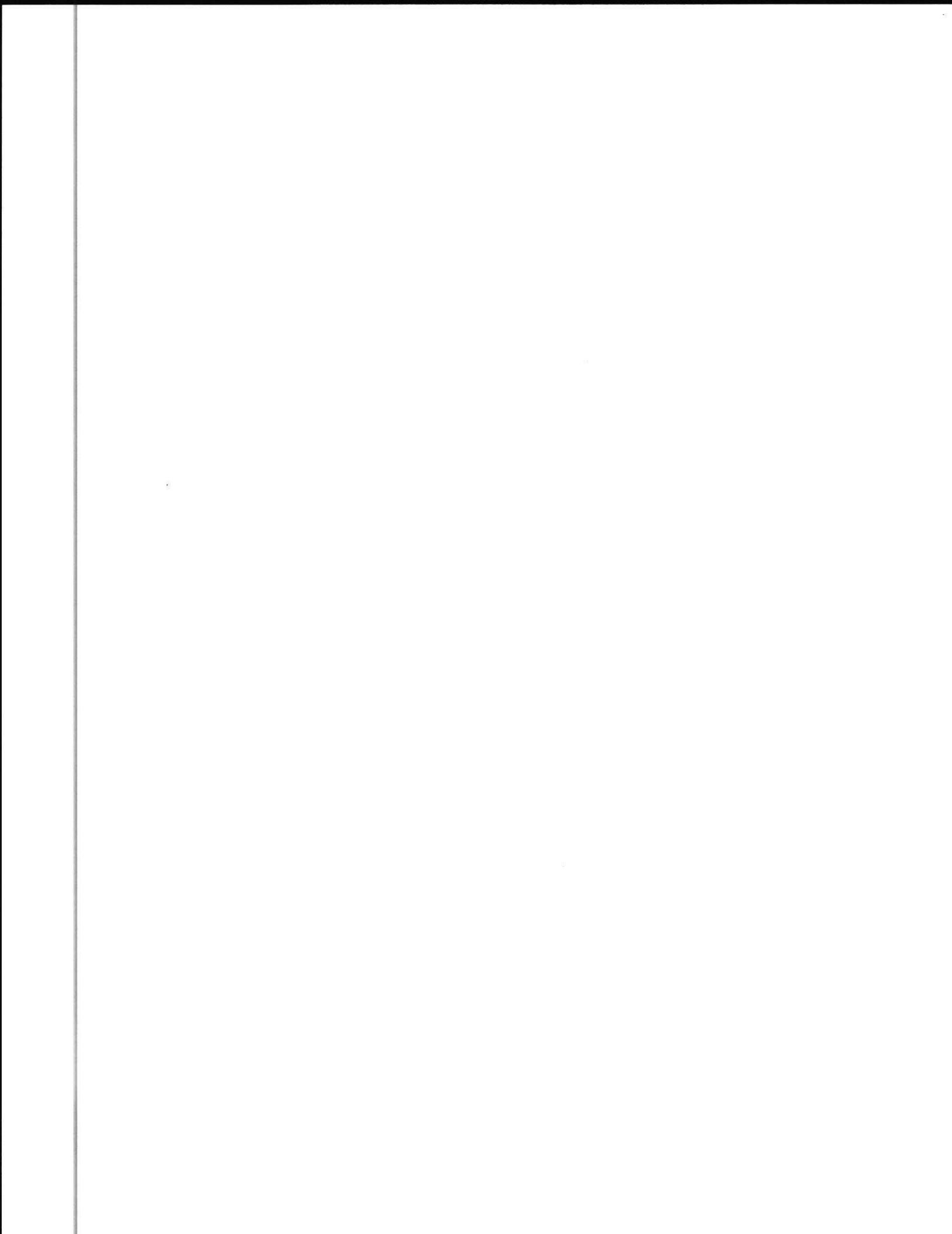
Referente a la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **LPLSCC-11/2022** para la adquisición de material de papelería, útiles de escritorio y de oficina para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco”.

Yo _____, en mi carácter de representante legal (y/o propietario) de la empresa _____, manifiesto mi interés en participar en la licitación, por lo que solicito se me tenga por considerado como participante de la misma, y sean consideradas mis dudas para su aclaración correspondiente.

Se extiende la presente para los fines legales conducentes.

ATENTAMENTE

(Nombre del representante legal)
(Cargo)
(Nombre de la empresa)



ANEXO No. 4

ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO"

Yo, (Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente Licitación, a nombre y representación de ("PARTICIPANTE"), por lo que en caso de **falsear** los documentos acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que la sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre del Participante:

No. de Registro del Padrón de Proveedores de la Convocante: (en caso de contar con él)

No. del Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)

Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:

Correo Electrónico:

Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública o Folio Mercantil: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera) _____.

Fecha y lugar de expedición: _____.

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:	
	Fax:

Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Físicas:

Tipo de Identificación Oficial Vigente: _____.

Número de registro de Identificación Oficial Vigente: _____.

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Únicamente para Personas Físicas:

Número de registro de Identificación Oficial Vigente:

Documento legal que acredite su actividad empresarial:

REPRESENTACIÓN

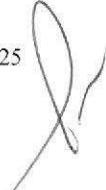
Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través del Representante, con **Facultades Generales o Especiales para Actos de Administración o de Dominio**, que les faculte para comparecer al Concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo

Número de Escritura Pública:

Tipo de representación:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Lugar y fecha de expedición:



ANEXO No. 5

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO”

Guadalajara, Jalisco a ____ de _____ de 2022

**Unidad Centralizada de Compras
Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
Presente.**

Referente a la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité **LPLSCC-11/2022** para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO”**

Yo _____, en mi carácter de representante legal (y/o propietario) de la empresa _____, en apego a lo estipulado en la convocatoria en el punto 6.1 Inciso 4; a través del presente manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica.

Se extiende la presente para los fines legales conducentes.

ATENTAMENTE

(Nombre del representante legal)
(Cargo)
(Nombre de la empresa)

ANEXO No. 6

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO”

Guadalajara, Jalisco a ____ de _____ de 2022

**Unidad Centralizada de Compras
Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
Presente.**

Referente a la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité **LPLSCC-11/2022** para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO”**

Yo _____, en mi carácter de representante legal (y/o propietario) de la empresa _____, en apego a lo estipulado en la convocatoria en el punto 6.1 Inciso 5; a través del presente manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 48 y 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se extiende la presente para los fines legales conducentes.

A T E N T A M E N T E

(Nombre del representante legal)
(Cargo)
(Nombre de la empresa)

ANEXO No. 7

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO"

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

Guadalajara, Jalisco a ____ de _____ de 2022

**Unidad Centralizada de Compras
Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
Presente.**

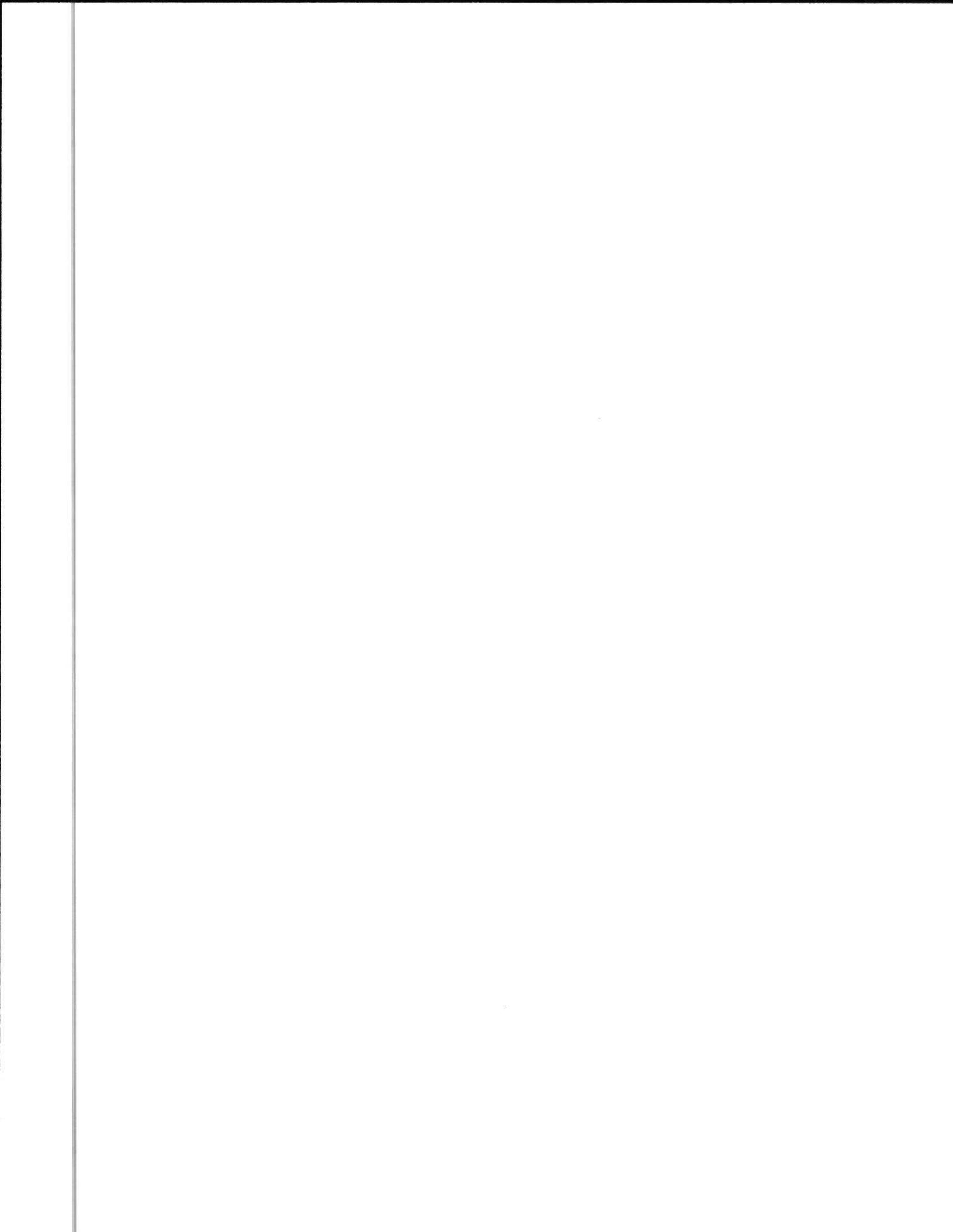
Referente a la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité **LPLSCC-11/2022** para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO"**

Yo _____, en mi carácter de representante legal (y/o propietario) de la empresa _____, en apego a lo estipulado en la convocatoria en el punto 6.1 Inciso 6; a través del presente manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que por mí mismo o a través de interpósoita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y los integrantes de su Comité de Adquisiciones, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

Se extiende la presente para los fines legales conducentes.

A T E N T A M E N T E

(Nombre del representante legal)
(Cargo)
(Nombre de la empresa)



ANEXO No. 8

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO”

FORMATO DE FIANZA 10% DE GARANTÍA DE CONTRATO

FECHA DE EXPEDICIÓN

----- (NOMBRE DE AFIANZADORA)-----EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGА EL GOBIERNO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA HASTA EL MONTO DE \$ _____
(-----PESOS XX/100 M.N.).

A FAVOR Y A DISPOSICION DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, PARA GARANTIZAR POR PARTE DE ----- (NOMBRE DE LA EMPRESA)----- , CON DOMICILIO EN -----DIRECCION DEL "PARTICIPANTE"-----, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE EL CONTRATO No. XXXXX, DE FECHA XX/XXX/2022 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC-11/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO” , POR LO QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, SE HARА EXIGIBLE LA PRESENTE FIANZA Y EN ESE CASO LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 279 AL 283 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERE CORRESPONDER.

LA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA DESPUES DE HABER REALIZADO LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 174 y 175 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO, MISMO QUE SERÁ TOMADO ANTES DEL I.V.A. Y SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, A CRITERIO DE LA “CONVOCANTE”

LA FIANZA DEL 10% DIEZ POR CIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL SALDO INSOLUTO DE LA OBLIGACIÓN O CREDITOS GARANTIZADOS CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO

ANEXO No. 9

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNSCC-11/2022 2022 PARA LA
“ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
JALISCO”

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022.

**Unidad Centralizada de Compras
Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
Presente.**

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa "xxxx") manifiesto que SI/NO es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A T E N T A M E N T E Lugar y fecha

(Nombre del representante legal)
(Nombre de la empresa)

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado, y que por tanto la cotización es cierta y actual.

ANEXO No. 10

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022 “ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO” ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022. (1)

Unidad Centralizada de Compras

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco Presente.

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-11/2022**, en el que mi representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (5) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 155 al 161 de su Reglamento, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

A T E N T A M E N T E

Lugar y fecha

(Nombre del representante legal)

(Nombre de la empresa)

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado, y que por tanto la cotización es cierta y actual.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA
Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-11/2022

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO”**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:35 horas** del día lunes 28 de marzo 2022, se reunieron los C. Lic. Gricelda Pérez Nuño, Titular del Área requirente y Manuel Ricardo Potenciano García, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, ambos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en las instalaciones del Instituto, ubicadas en avenida Ignacio L. Vallarta, número 1312, colonia Americana, de esta misma ciudad.

En cumplimiento a lo estipulado en el punto 3 de la convocatoria para protocolizar el acto de junta aclaratoria para la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-11/2022, referente a la adquisición de **“Insumos de Limpieza para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco”** se recibieron preguntas por parte de la empresa ZAHE MAYOREO S. DE R.L. DE C.V. siendo estas las siguientes:

PREGUNTA	RESPUESTA
Página 8 y 9 Punto 6.3 y Punto 7 La entrega del pedido será en una sola exhibición? En caso de no ser así ¿Como será la división de la entrega de los productos solicitados en las dos direcciones?	Los insumos se entregarán en su totalidad, de acuerdo al anexo 1 de las bases, sin embargo se enviará al participante adjudicado dos listados, correspondientes a lo que se entregará en cada domicilio.
Página 10y 11 Punto 10 ¿El pedido se manejará como un contrato abierto?	No será contrato abierto, será compra del total de insumos requeridos en el anexo 1 de las bases.

No habiendo más preguntas por parte de los participantes, se hace constar para los efectos del desarrollo de la etapa de Junta Aclaratoria, misma que será publicada para conocimiento de los participantes.

Siendo las 15:45 horas de la fecha en que dio inicio, se da por terminada la Junta Aclaratoria, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.



Lic. Gricelda Pérez Nuño
Titular del Área Requierente



Manuel Ricardo Potenciano García
Titular de la Unidad Centralizada de Compras

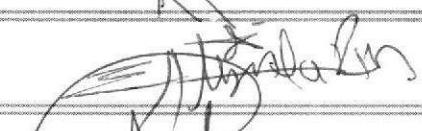
LISTA DE REGISTRO DE PROVEEDORES PARTICIPANTES

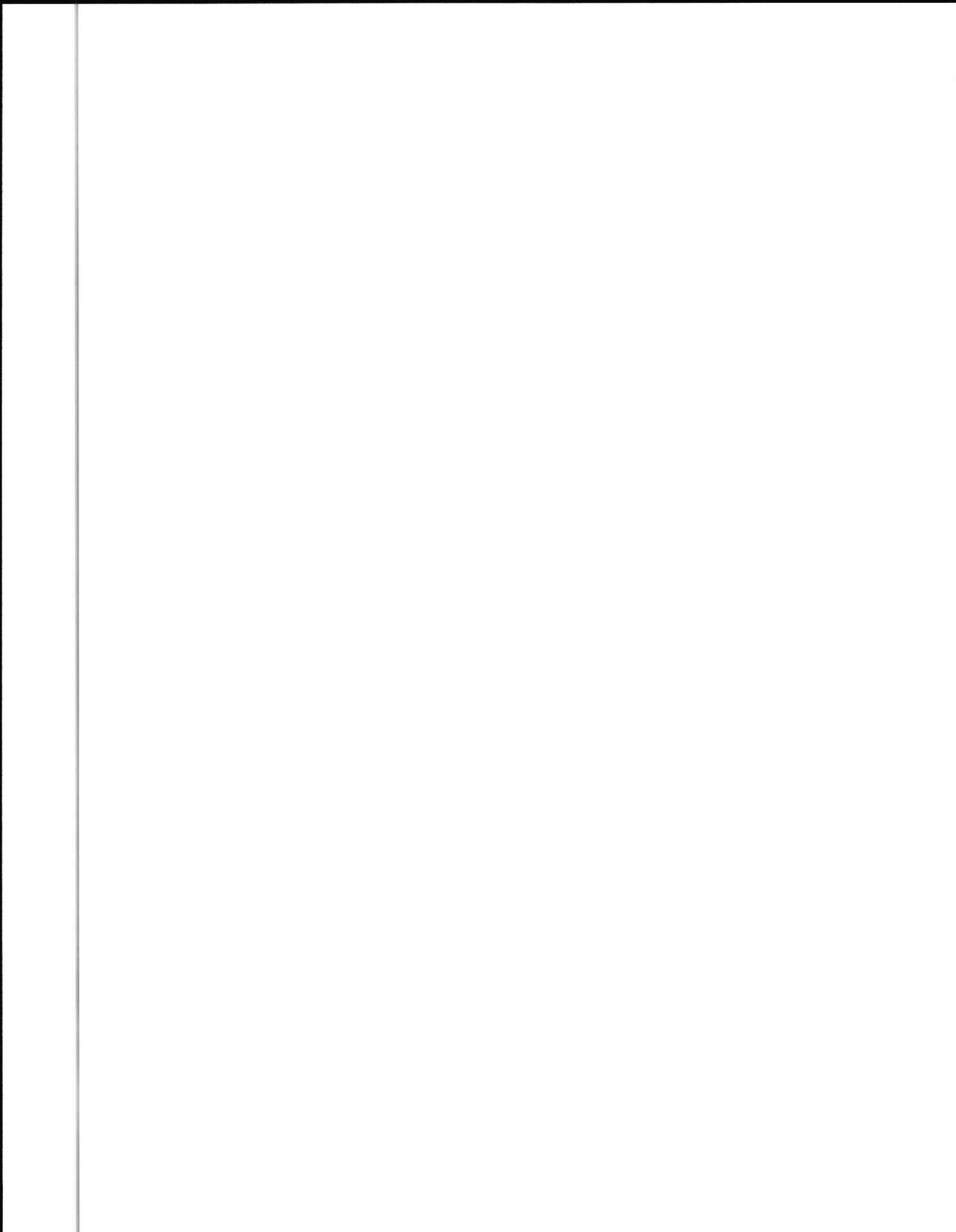
VIERNES 05 DE ABRIL DE 2022

NOMBRE EMPRESA PARTICIPANTE	NOMBRE DE QUIEN ASISTE POR LA EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
N40-ELIMINADO 1		N42-ELIMINADO 3	N43-ELIMINADO 5	N44-ELIMINADO 6
<i>EC Clean SOLUCIONES AMBIENTALES</i>	N41-ELIMINADO 1	<i>ventas.ecclean@gmail.com</i>		

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NO. LPLSCC- 11/2022
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO"

LISTADO DE ASISTENCIA
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MARTES 5 DE ABRIL DE 2022

NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
Lic. Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez	Representante del Presidente del Comité de Adquisiciones	
Mtra. María del Rosario Navarro Zamora	Representante del Comité de Adquisiciones del Instituto	
Lic. Esperanza Alejandra Ramírez Márquez	Representante del Órgano Interno de Control	
Lic. Gricelda Pérez Nuño	Titular del Área Requierente.	
Lic. Paulina Jacqueline Díaz Santiago	Representante de la Directora Jurídica y Unidad de Transparencia (Invitado Especial)	
Manuel Ricardo Potenciano García	Titular Unidad Centralizada de Compras	



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones de este Instituto ubicado en Av. Vallarta número 1312, en la Colonia Americana, siendo las **12:35** horas del día 05 de abril del 2022, se reunieron los servidores Mtra. María del Rosario Navarro Zamora, en representación del Comité de Adquisiciones de este Instituto, Manuel Ricardo Potenciano García, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, la Lic. Esperanza Alejandra Ramírez Márquez, Representante del Órgano Interno de Control, la Lic. Gricelda Pérez Nuño, Titular del Área Requiere y la Lic. Paulina Jacqueline Díaz Santiago en representación de la Mtra. Rocío Hernández Guerrero (como invitada especial), todos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; para llevar a cabo el acto de "Presentación y Apertura de Proposiciones" presentadas por los participantes correspondientes a la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-11/2022 para la **"Adquisición Anual de Insumos de Limpieza para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco"**, de conformidad con los artículos 64, 65 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY), y las bases para la Implementación de la LEY de este Instituto, así como de la Convocatoria de la presente licitación.

ANTECEDENTES

1.-El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el día 23 de marzo del año en curso, publicó la Convocatoria para la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-11/2022 para la **"Adquisición Anual de Insumos de Limpieza para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco"**.

2.- De la convocatoria emitida, presentaron sus proposiciones para este acto, los licitantes que se enlistan a continuación:

No.	Nombre de las empresas participantes que presentan proposiciones	Forma de presentación
1	N47-ELIMINADO 1	OFICIALIA DE PARTES
2	ZAHE MAYOREO S. DE R.L. DE C.V.	OFICIALIA DE PARTES
3	EZ CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V.	PRESENCIAL
4	N48-ELIMINADO 1	PRESENCIAL
5	GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.	OFICIALIA DE PARTES

3.- Se procedió a la apertura de las proposiciones, realizándose una revisión cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el punto 6.1 de la Convocatoria de la LPLSCC-11/2022. De lo anterior, se hace

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022
"ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL ITEI"**

constar el cumplimiento respecto a la documentación presentada por las empresas participantes, obteniendo el resultado que se emite a continuación:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPOSICIÓN	N49-ELIMINADO 1 ZAHE MAYOREOS DE R.L. DE C.V.	N50-ELIMINADO 1 E2 CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V.	GENERICOS DE LIMPIEZA S.DE R.L. DE C.V.
1	Escrito de sostenimiento de su proposición técnica de acuerdo al Anexo No. 1 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	La proposición económica en forma impresa de acuerdo al Anexo No. 2 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Formato de acreditación de empresas de acuerdo al Anexo No. 4 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo al Anexo No. 5 , de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 48 y 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo al Anexo No 6 , de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósito persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdo colusorios, de acuerdo al Anexo No. 7 de la presente convocatoria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo No. 9).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Formato de Estratificación de las empresas (Anexo No. 10).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022
"ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL ITEI"**

documentos solicitados.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 72 fracción V. Inciso b) de la Ley, se dio lectura al importe total I.V.A. incluido de las proposiciones presentadas por las empresas participantes, cuyos montos se consignan a continuación:

No.	Nombre del licitante	Importe total de las proposiciones I.V.A. Incluido
1	N51-ELIMINADO 1	\$44,751.18
2	ZAHE MAYOREO S. DE R.L. DE C.V.	\$37,977.24
3	EZ CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V.	\$45,259.72
4	N52-ELIMINADO 1	\$34,799.44
5	GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.	\$45,857.12

Las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ello, se emitirá el Dictamen Técnico y Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer a través de la emisión del "Acta de Fallo", la cual se podrá obtener en la página electrónica del Instituto en la siguiente liga: <https://www.itei.org.mx/v4/index.php>, en el apartado de "Convocatoria a licitaciones públicas"; a partir del día **08 de abril de 2022 a las 15:30 Hrs.**, o en el domicilio de la convocante.

Se emite la presente acta para dejar constancia de los resultados del acto de "Presentación y Apertura de Proposiciones" presentadas por las empresas participantes en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-11/2022 para la **"Adquisición Anual de Insumos de Limpieza para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco"**.

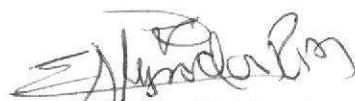
Siendo las 12:53 horas de la misma fecha en que se dio inicio, se da por terminada la reunión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

La falta de firma por parte de los participantes, no invalidará el contenido de la misma

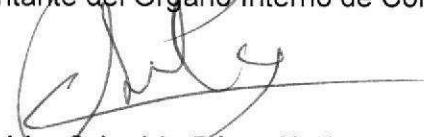
Mtra. María del Rosario Navarro Zamora
Representante del Comité de Adquisiciones del Instituto

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022
"ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL ITEI"

Manuel Ricardo Potenciano García
Titular Unidad Centralizada de Compras.



Lic. Esperanza Alejandra Ramírez Márquez
Representante del Órgano Interno de Control



Lic. Gricelda Pérez Nuño
Titular del Área Requierente



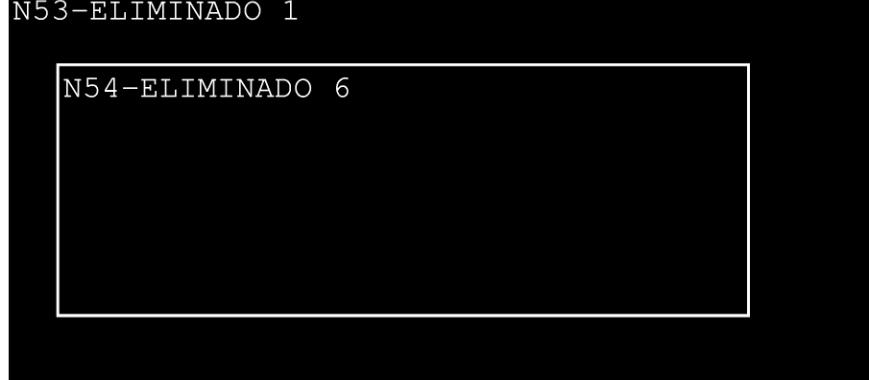
Lic. Paulina Jacqueline Díaz Santiago

En representación de la Directora Jurídica y Unidad de Transparencia (Invitada Especial)

EMPRESAS PARTICIPANTES PRESENTES

N53-ELIMINADO 1

N54-ELIMINADO 6



La presente foja de firmas forma parte integral del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-11/2022 para la adquisición de "Adquisición Anual de Insumos de Limpieza para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco".

ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones de este Instituto ubicado en Av. Vallarta número 1312, en la Colonia Americana, siendo las **14:00** horas del día 08 de abril del 2022, se reunieron los servidores públicos Mtra. María del Rosario Navarro Zamora, en representación del Comité de Adquisiciones de este Instituto; Manuel Ricardo Potenciano García, Titular de la Unidad Centralizada de Compras; la Lic. Esperanza Alejandra Ramírez Márquez, Representante del Órgano Interno de Control; la Lic. Gricelda Pérez Nuño, Titular del Área Requiere y la Lic. Paulina Jacqueline Díaz Santiago, en representación de la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, todos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para llevar a cabo el acto de **"Dictamen Técnico y Fallo de Adjudicación"** para la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-11/2022 para la **"Adquisición Anual de Insumos de Limpieza para para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 69 y 72, fracción V, inciso c) y fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY).

ANTECEDENTES

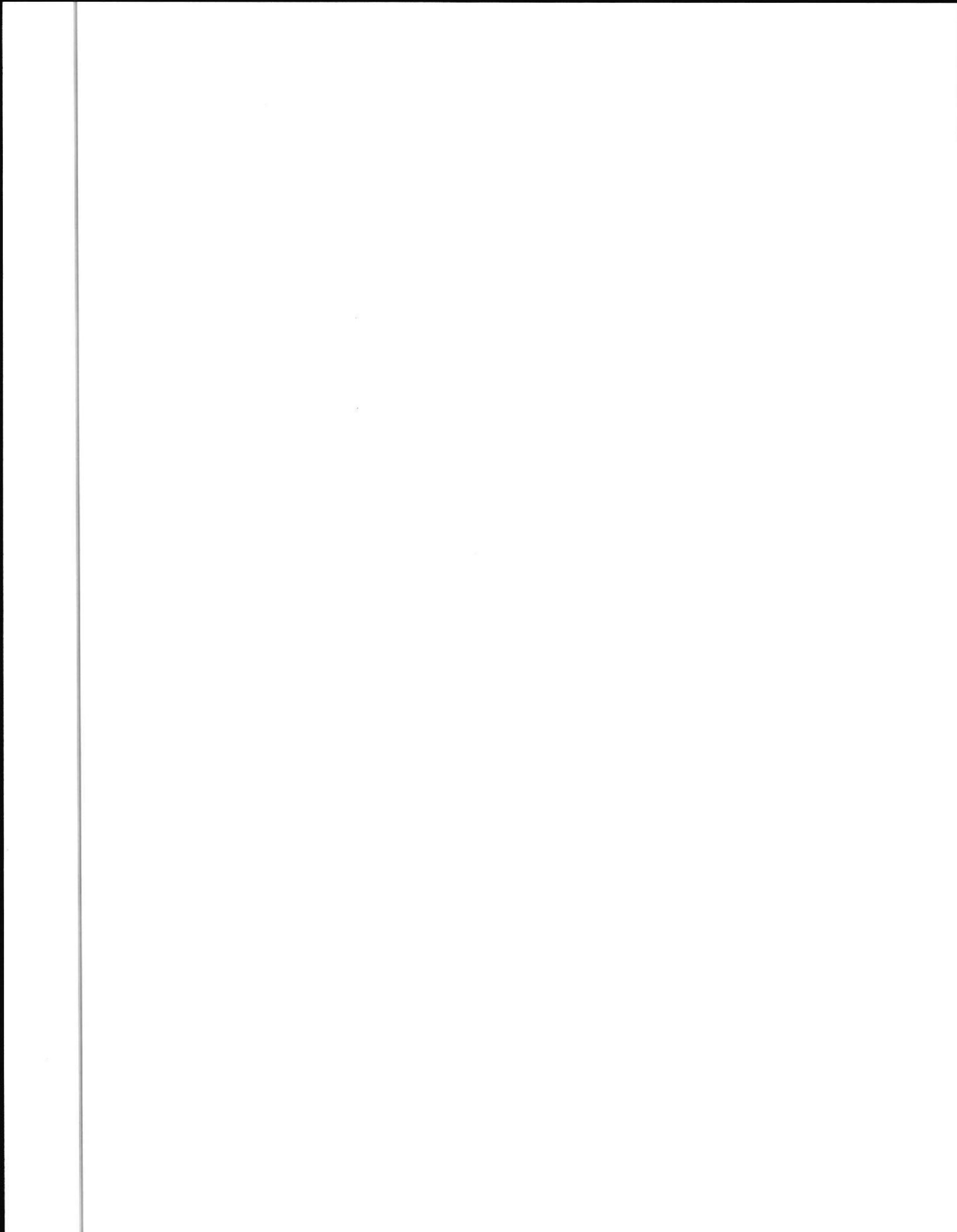
El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el día 23 de marzo del año en curso, publicó la Convocatoria para la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-11/2022 para la **"Adquisición Anual de Insumos de Limpieza para para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco"**.

El día 28 de marzo de 2022, se llevó a cabo el acto de junta aclaratoria, evento en el cual se recibieron preguntas de un proveedor, dándole respuesta, lo cual quedó asentado en el "Acta de Junta Aclaratoria", de conformidad a lo establecido en el punto 3 de la convocatoria de la presente licitación.

El día 05 de abril de 2022, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones presentadas por las empresas ~~N56-ELIMINADO 1~~ **Zahé Mayoreo S de R.L. de C.V.**, **Ez Clean Soluciones Ambientales S.A. de C.V.**, ~~N56-ELIMINADO 1~~ **y Genéricos de Limpieza S. de R.L. de C.V.** realizándose una revisión cuantitativa de los documentos requeridos, de acuerdo a lo estipulado en el punto 6.1 de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Local LPLSCC-11/2022 en la cual se estableció que todas las empresas participantes cumplieron con la presentación de los documentos solicitados, lo cual quedó asentados en el acta correspondiente.

DICTAMEN TÉCNICO

Acto seguido, se procede a la revisión detallada y minuciosa de los documentos que conforman las proposiciones de los participantes, conforme al análisis que se presenta a continuación:



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)**
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022
"ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL ITEI"

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPOSICIÓN	N57-ELIMINADO 1 ZAHE MAYOREOS DE R.L. DE C.V.	N58-ELIMINADO 1 EZ CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V.	GENERICOS DE LIMPIEZA S.DE R.L. DE C.V.	
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
1	Escrito de sostenimiento de su proposición técnica de acuerdo al Anexo No. 1 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	La proposición económica en forma impresa de acuerdo al Anexo No. 2 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Formato de acreditación de empresas de acuerdo al Anexo No. 4 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo al Anexo No. 5 , de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 48 y 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo al Anexo No. 6 , de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósoita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdo colusorios, de acuerdo al Anexo No. 7 de la presente convocatoria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo No. 9).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Formato de Estratificación de las empresas (Anexo No. 10).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con base en el anterior análisis derivado de la revisión detallada y minuciosa de los documentos que conforman las proposiciones presentadas por los participantes, se emite el siguiente

DICTAMEN:

Todas las empresas participantes **CUMPLEN** con la presentación de los documentos requeridos en todos los incisos del punto 6.1 de la convocatoria.

A continuación, se procede a realizar el análisis detallado y minucioso de las proposiciones presentadas por cada una de las empresas participantes, conforme al análisis que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPOSICIÓN	N59-ELIMINADO 1 ZAHE MAYOREO S DE R.L. DE C.V.	N60-ELIMINADO 1 EZ CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V.	GENERALICOS DE LIMPIEZA S.DE R.L. DE C.V.
A) Renglones cotizados que cumplen con especificaciones técnicas	Todos.	Todos	Todos
B) Renglones cotizados en lo que incumplen con lo requerido en bases.	Ninguno	Ninguno	Ninguno.
C) Renglones no cotizados	Ninguno	2, 3, 9, 10 y 16	2,3 y 6

La empresa **Zahe Mayoreo S. de R.L. de C.V.** cotiza los renglones 1, 4 al 8 y del 11 al 15, y cumple técnicamente con lo requerido en los mismos, no cotiza los renglones 2, 3, 9, 10 y 16.

La empresa **N61-ELIMINADO 1** cotiza los renglones 1, 4 al 5 y del 07 al 16, cumpliendo técnicamente con lo requerido en los mismos, no cotiza los renglones 2, 3 y 6.

Las empresas **N62-ELIMINADO 1** **Ez Clean Soluciones Ambientales S.A. de C.V.** y **Genéricos de Limpieza S.A de C.V.** cotizaron todos los renglones y cumplen técnicamente con lo requerido en todos.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Una vez realizado el análisis técnico de las proposiciones, se procede a la revisión de las ofertas económicas de los renglones de los participantes que cumplieron con los requisitos mínimos indispensables por renglón; Dicho análisis se realizó a través de un cuadro comparativo de precios, el cual forma parte integral de esta acta como **Anexo A**.

Con base en el análisis realizado a las ofertas técnicas y económicas de los participantes y atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, se

RESUELVE:

Adjudicar a la empresa **N63-ELIMINADO 1** por un monto de **\$10,634.88** (diez mil seiscientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.) correspondiente a las partidas 1,10 y 13; a la empresa **ZAHE MAYOREO S. DE R.L. DE C.V.** por un monto de **\$2,514.88** (Dos mil quinientos catorce pesos 88/100 M.N) partidas 4, 8 y 14; a la empresa **N64-ELIMINADO 1** **N65-El** por un monto de **\$4,796.00** (Cuatro mil setecientos noventa y seis pesos 86/100 M.N)

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022
"ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL ITEI"**

partidas 11 y 12; a la empresa **EZ CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V.** por un monto de **\$10,167.40** (Diez mil ciento sesenta y siete pesos 40/100 M.N) partidas 2,3,7,9 y 16 y a la empresa **GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.** por un monto de **\$5,774.48** (Cinco mil setecientos setenta y siete pesos 48/100 M.N.) partidas 5, 6 y 15 para la **"Adquisición Anual de Inssumos de Limpieza para para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco"**, por ser las propuestas más viables y solventes.

A continuación, se presentan los renglones adjudicados por empresa participante:

RENGLONES ADJUDICADOS A JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ

R e n g l ó n	Descripción del Bien	Marca	Unidad de medida	C a n t i d a d		
				N 66-ELIMINADO 1		
1	Atomizador de uso rudo con botella	Carmen	Piezas	20	\$ 16.40	\$ 328.00
10	Jabón líquido para trastes	Carmen	Piezas	20	\$ 12.00	\$ 240.00
13	Papel higiénico jumbo junior	Pétalo	Cajas	40	\$ 215.00	\$ 8,600.00
				Subtotal	\$ 9,168.00	
				IVA	\$ 1,466.88	
				Total	\$ 10,634.88	

RENGLONES ADJUDICADOS A ZAHE MAYOREO S DE R.L. DE C.V.

R e n g l ó n	Descripción del Bien	Marca	Unidad de medida	C a n t i d a d			ZAHE MAYOREO S DE R.L. DE C.V.
4	Cloro líquido concentrado	Químicos HG	Litros	200	\$ 4.00	\$ 800.00	
8	Fibra con esponja	3M	Piezas	36	\$ 13.00	\$ 468.00	
14	Pastilla para tanque de WC	Wiesse	Piezas	100	\$ 9.00	\$ 900.00	
				Subtotal	\$ 2,168.00		
				IVA	\$ 346.88		
				Total	\$ 2,514.88		

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)**
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022
"ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL ITEI"

RENGLONES ADJUDICADOS A EZ CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V.

R e n g l ó n	Descripción del Bien	Marca	Unidad de medida	C a n t i d a d	EZ CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V.	
2	Bolsa negra pead sello estrella chica	Genérico	Cajas	10	\$ 130.00	\$ 1,300.00
3	Bolsa negra pead sello estrella grande	Genérico	Cajas	15	\$ 155.00	\$ 2,325.00
7	Escoba para barrer	Infi	Piezas	30	\$ 32.00	\$ 960.00
9	Fibra verde para trastes	Monarca	Piezas	40	\$ 7.00	\$ 280.00
16	Toalla interdoblad	La Prueba	Cajas	20	\$ 195.00	\$ 3,900.00
					Subtotal	\$ 8,765.00
					IVA	\$ 1,402.40
					Total	\$ 10,167.40

RENGLONES ADJUDICADOS A OSCAR GUARDADO AVILA

R e n g l ó n	Descripción del Bien	Marca	Unidad de medida	C a n t i d a d	N67-ELIMINADO 1	
11	Jabón líquido p/manos varios aromas cítricos y lavanda	King Clean	Litros	40	\$ 10.78	\$ 431.03
12	Limpiador multiusos concentrado con aroma cítricos y lavanda	King Clean	Litros	600	\$ 6.17	\$ 3,703.45
					Subtotal	\$ 4,134.48
					IVA	\$ 661.52
					Total	\$ 4,796.00

RENGLONES ADJUDICADOS A GENERICOS DE KIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.

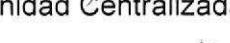
R e n g l ó n	Descripción del Bien	Marca	Unidad de medida	C a n t i d a d	GENÉRICOS DE LIMPIEZA S DE R.L. DE C.V.	
5	Despachador para toalla en rollo	Jofel	Piezas	2	\$ 599.00	\$ 1,198.00
6	Escoba tradicional de popote natural	Genéricos	Piezas	10	\$ 119.00	\$ 1,190.00
15	Toalla en rollo	La Prueba	Cajas	10	\$ 259.00	\$ 2,590.00
					Subtotal	\$ 4,978.00
					IVA	\$ 796.48
					Total	\$ 5,774.48

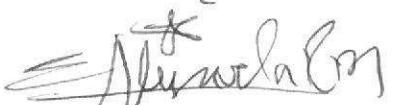
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-11/2022
"ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA PARA EL ITEI"

Se informa a los participantes adjudicados que, para llevar a cabo el suministro de los insumos adjudicados, deberá contar con su registro actualizado en el padrón de proveedores de este Instituto.

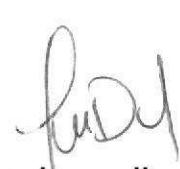
Siendo las 14:26 horas de la misma fecha en que se dio inicio, se da por terminada la reunión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.


Mtra. María del Rosario Navarro Zamora
Representante del Comité de Adquisiciones del Instituto


Manuel Ricardo Potenciano García
Titular Unidad Centralizada de Compras.


Lic. Esperanza Alejandra Ramírez Márquez
Representante del Órgano Interno de Control


Lic. Gricelda Pérez Nuño
Titular del Área Requierente


Lic. Paulina Jacqueline Díaz Santiago
Representante de la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La convocatoria así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	Se publica convocatoria. En apego a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
2	Los nombres de los participantes o invitados.	Se presenta en el acta de presentación y apertura de proposiciones
3	El nombre del ganador y las razones que lo justifican;	Se presenta en el acta de dictamen técnico y fallo
4	El área solicitantes y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
5	Las convocatorias e invitaciones emitidas.	Se pública convocatoria a través del portal de internet.
6	Los dictámenes y fallo de adjudicación.	Se presenta en el acta de dictamen técnico y fallo
7	El contrato y en su caso, los anexos.	Se presenta contrato y/o condiciones contractuales establecidas en el reverso de la Orden de Compra y/o servicio.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que no son aplicables para el Instituto.
9	La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
10	Origen de los recursos especificando si son Federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.	El Origen de los recursos son Presupuesto Estatal y Recursos Propios.
11	Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.	Lo correspondiente a los puntos 11. Los convenios modificatorios , 12. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 13. El convenio de terminación y 14. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
12	Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.	
13	El convenio de terminación.	
14	El finiquito.	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

9.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

17.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

22.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

23.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

33.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

39.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."